

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL HOSPITAL MILITAR CENTRAL SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA

Bogotá, mayo de 2016

A continuación, se presenta el estudio previo de conveniencia y necesidad requerido conforme a lo dispuesto en el Artículo 25, numeral 12 de la Ley 80 de 1993, Artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, para adelantar un proceso de selección y la consecuente celebración del contrato requerido.

ANTECEDENTES

Con base en los resultados de las inspecciones técnicas realizadas por el Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá de acuerdo a la ley 1575/2012 artículo 42 “Competencia para realizar inspecciones técnicas frente a sistemas de protección contra incendios y seguridad humana, considera los lineamientos definidos en la resolución 0661/2014, podemos concluir que se presenta deficiencias en la disponibilidad de un sistema de megafonía y audio evacuación para el Hospital Militar Central.

Según normatividad vigente aplicada para los Ministerios de Trabajo y Salud, en la Resolución 1016 del 31 de marzo de 1989 por la cual se reglamenta la organización, funcionamiento y forma de los programas de salud ocupacional que deban desarrollar los patronos o empleadores en el país. Haciendo énfasis en el artículo 11 numeral 18 rama C: “Organizar y desarrollar un plan de emergencias teniendo en cuenta las siguientes ramas” Rama C: “Conformación y organización de brigadas (selección, capacitación, planes de emergencia y evacuación), sistemas de detección alarma comunicación, selección y distribución de equipos de control fijos o portátiles (manuales o automáticos) inspeccionar señalización y mantenimiento de los sistemas de control.”

Estos sistemas de comunicaciones de emergencias (altavoz), ayudan a salvar y proteger vidas humanas en caso de que ocurra una emergencia. La meta subyacente de estos sistemas es proteger a las personas mediante la capacidad de comunicar lo que sea, a cualquier persona, en todas las formas posibles, brindando un método para distribuir rápidamente la información esencial a cualquier persona que se vea afectada en un área; en interiores, exteriores y a través de comunicaciones personales. Por lo anterior es importante implementar un sistema de comunicación eficiente, mediante el uso de altavoces de última tecnología que permitan la integración con los diferentes servicios y requerimientos del HOSPITAL MILITAR CENTRAL.

2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES GENERALES

- El sistema deberá estar compuesto por un rack como unidad de control y conectividad y 6 rack como puntos de administración y distribución comunicados a través del protocolo TCP/IP, con parlantes de techo ubicados en el cielorraso y de pared según la necesidad.
- El sistema deberá tener la capacidad de trabajar continuamente en un horario 7/24.
- El sistema deberá tener la capacidad de comunicarse de manera remota y automatizada con los diferentes sistemas de comunicaciones existentes y los sistemas detección, alarma de incendios que se instalen en la edificación.
- El sistema deberá contar con soporte energético tipo UPS y energía regulada.
- Manejar una interface de manejo y control a través de un software especializado.
- El sistema debe funcionar de manera autónoma en caso de emergencia.
- Permitir la integración con un sistema de detección y alarmas, para generar llamados de alerta en las zonas específicas de influencia del llamado de emergencia.
- Permitir la generación de avisos auditivos automatizados y completamente programables.
- Permitir la integración y comunicación con el sistema de VoIP y permitir conexiones de VoIP en plataforma SIP del HOSPITAL MILITAR CENTRAL.
- Hacer llamados a zonas específicas mediante un cuadro de dialogo y control.
- Permitir la implantación del sistema de audio-evacuación, mediante el uso de mensajes pregrabados, de acuerdo a las directrices del modelo de alarma y evacuación del hospital.
- Permitir la supervisión, control y monitoreo completo del sistema de manera remota.
- Permitir la comunicación a través del protocolo IP.
- Ser compatible y usar la red de datos existente en el Hospital Militar Central(TCP/IP categoría 6)
- Permitir la comunicación con cualquier panel de control de alarmas.
- Permitir el manejo de manera automatizada y remota del sistema de audio mediante la generación de roles y perfiles específicos con alcances definidos para la utilización del sistema.

Estudios, documentos previos y análisis del sector para adelantar Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 041 de 2016 cuyo objeto es “ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE UN SISTEMA DE COMUNICACIÓN EFICIENTE MEDIANTE EL USO DE ALTAVOCES DE ÚLTIMA TECNOLOGÍA IP Y ANÁLOGA, QUE PERMITA INTEGRARSE A CUALQUIER SISTEMA DE ALARMA Y DETECCIÓN DE INCENDIOS, MANEJAR EL PROTOCOLO DE EVACUACIÓN, LA INTEGRACIÓN CON LOS DIFERENTES SERVICIOS Y REQUERIMIENTOS DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL.”

- Permitir que el personal autorizado haga uso del sistema para que sea escuchado en todo el edificio, piso por piso, varios pisos a discreción y la generación de varias zonas independientes de audio de acuerdo a los requerimientos del HOSPITAL MILITAR CENTRAL.
- Los parlantes deberán estar certificados en los estándares UL1480 y UL2043.
- El sistema deberá permitir la ampliación del número de zonas y los amplificadores ampliar el número de parlantes instalados por canal, y deberá tener 3 zonas de reserva y/o backup.

El sistema deberá contar con un sistema de energía redundante.

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	Procesador digital con capacidad de administrar hasta 24 canales de audio análogo, configurable con canales flexibles de entrada o salida. Expansión de puertos digitales hasta 128x128 canales de audio y conexión USB de 16x16 canales de audio. Incluye 32 puertos lógicos de propósito general. Cancelador de eco acústico integrado hasta 16 canales. Debe permitir integrar conexiones de VOIP a través de protocolo SIP conector RJ45, y puerto híbrido de telefonía análoga en conector RJ11. Capacidad de almacenar pistas de audio como música ambiental y grabación mensajes de audio hasta dos canales simultáneos y administrar hasta 16 canales de forma simultánea. Aceptar eventos por calendario para activar mensajes pregrabados en horarios específicos seleccionables por usuario. Incluir software de control con capacidad de administrar niveles de usuario y restricciones, lo mismo que prioridades en la emisión de mensajes. Controlable vía WEB desde computadoras con plataforma Windows y dispositivos móviles como ipads. Deberá aportar certificación en donde especifique la compatibilidad para la integración con sistemas que soporten protocolos SIP.	1
2	Amplificador de cuatro canales configurables como baja o alta impedancia por canal. Administrar hasta 2000W en total, por 500W continuos por canal en línea de 100 VRMS o 1400 W a 4 ohm con opción de conexión Bridge o paralelo con 2 o los cuatro canales. Respuesta en frecuencia de 20Hz a 20khz. Damping factor mayor a 150, panel LCD para verificación del sistema, botones de mute por canal, indicadores de nivel por canal, circuitos de protección de cortocircuito, circuito abierto, protección de temperaturas altas, protección de RF. Los amplificadores deben permitir conexión con el procesador de audio mediante conexiones de red, de modo que generen la capacidad de administración de las pistas de audio y control de los amplificadores.	5
3	Baffle para instalación en pared con Parl 4" + Driver 1" de color Blanco. Potencia de 16W RMS. Transformador de línea 100V: 16, 8, 4 y 2 watt, y 70V: 16, 8, 4, 2 y 1 watt. RespFrecuencia: 70Hz-20khz. Sensibilidad: 85 db SPL. Dispersión de 130°. Incluye soporte, Especifico para uso en Interiores.	10
4	Parlante de techo de 6" coaxial con tweeter de 0,86". Potencia nominal de 30W 8 ohmios, con transformador de línea seleccionable para 70V o 100V. Rango de frecuencia 65 Hz a 20 khz. Cobertura nominal de 110° cónicos. Sensibilidad 89 db a 1m y SPL continuo máximo de 104 db. Debe cumplir con certificados UL1480 y UL2043 para la normativa NFPA. Marca reconocida.	160
5	DESARROLLAR APLICATIVO PARA EL MANEJO DEL SISTEMA DE AUDIO CON POSIBILIDADES DE ENRUTAMIENTO Y PERFILAMIENTO DE ROLES.	1
6	INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DEL SISTEMA DE AUDIO CUMPLIENDO CON LA NORMAS DE SEGURIDAD OCUPACIONAL, TRABAJO EN ALTURAS, Y DEMÁS NORMATIVIDAD VIGENTE EN LA ACTUALIDAD.	160
7	INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN SISTEMA DE AMPLIFICADORES Y CONTROL.	8
8	TUBO GALVANIZADO EMT 1/2.	1000
9	TUBO PVC 1/2 .	480
10	CABLE ENCAUCHETADO ST-C 2X16.	4700
11	CABLE DUPLEX 2X16 NEGRO.	3300
12	CABLE U/UTP CATEGORÍA 6ª.	400
13	ENTRADA A CAJA EMT	160
14	UNIONES DE SALIDA DE CAJA	160
15	CURVA GALVANIZADA	950
16	CURVAS PVC	950
17	CAJAS 4X4	160
18	CAJAS 12X 12	160
19	TAPA LISA 1/2"	160
20	CANALETA PLASTICA BLANCA	4500
21	UNION PVC 1/2"	500
22	UNION MT	1000
23	GRAPA GALVANIZADA DOBLE ALA	4500

“Salud – Calidad – Humanización”

Estudios, documentos previos y análisis del sector para adelantar Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 041 de 2016 cuyo objeto es “ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE UN SISTEMA DE COMUNICACIÓN EFICIENTE MEDIANTE EL USO DE ALTAVOCES DE ÚLTIMA TECNOLOGÍA IP Y ANÁLOGA, QUE PERMITA INTEGRARSE A CUALQUIER SISTEMA DE ALARMA Y DETECCIÓN DE INCENDIOS, MANEJAR EL PROTOCOLO DE EVACUACIÓN, LA INTEGRACIÓN CON LOS DIFERENTES SERVICIOS Y REQUERIMIENTOS DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL.”

24	ADAPTADOR PVC	4500
25	INSTALACION TUBERIAS Y ACCESORIOS	1
26	SISTEMA DE RACK UPS Y SOPORTE ENERGÉTICO.	7

Tiempos MÁXIMOS estimados para el suministro e instalación de los equipos:

Instalación de tubería:	4 semanas
Instalación del cableado:	6 semanas
Instalación Sistema de altavoz:	6 semanas

2.3. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO A CELEBRAR	
Objeto	“ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE UN SISTEMA DE COMUNICACIÓN EFICIENTE MEDIANTE EL USO DE ALTAVOCES DE ÚLTIMA TECNOLOGÍA IP Y ANÁLOGA, QUE PERMITA INTEGRARSE A CUALQUIER SISTEMA DE ALARMA Y DETECCIÓN DE INCENDIOS, MANEJAR EL PROTOCOLO DE EVACUACIÓN, LA INTEGRACIÓN CON LOS DIFERENTES SERVICIOS Y REQUERIMIENTOS DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL.”.
Plazo de ejecución	El plazo de ejecución será hasta el treinta (30) de septiembre de 2016, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
Vigencia del contrato	La vigencia del contrato será igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.
Supervisión del Contrato	La Supervisión de la ejecución del contrato estará a cargo de: JEFE DEL ÁREA DE SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO
Lugar de ejecución.	El contrato se ejecutará en las instalaciones del Hospital Militar Central, ubicado en la Transversal 3ª No. 49-00 Bogotá D.C.
Naturaleza del contrato	COMPRAVENTA DE BIENES Y SERVICIOS
Valor estimado del contrato.	El valor estimado del contrato es de DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS (299.431.264), respaldado mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF 106516 Dinámica NET 320, posición del Catálogo del Gasto C 0213100 3 R 21 de fecha 9 de marzo de 2016,por valor de TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS(\$ 300.000.000)por concepto de ADQUISICIÓN, DOTACIÓN Y ADECUACIÓN DE EQUIPOS INDUSTRIALES PARA EL HOSPITAL MILITAR DCENTRAL BOGOTÁ expedido por el Jefe de Presupuesto.
Forma de adjudicación	La forma de adjudicación del presente proceso será de forma TOTAL a un (1) solo oferente.
Moneda del Contrato	Moneda legal colombiana.

“Salud – Calidad – Humanización”

Forma de pago	El valor del contrato que llegará a suscribirse se cancelará mediante pagos parciales previo informe de supervisión, dentro de los sesenta (60) días siguientes al recibo a satisfacción de los bienes objeto del contrato, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar y radicación de los siguientes documentos: 1. Factura Comercial que contenga lo estipulado en el artículo 617, modificado por los artículos 40 de la Ley 223 de 1995 y artículo 64 Ley 788 de 2002 del Estatuto Tributario. 2. Certificado y planilla de pago a los sistemas de seguridad social integral (Salud, Pensión y riesgos profesionales) y aportes parafiscales (Caja de compensación familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar) de conformidad con la normatividad vigente 3. Acta de Recibo a parcial y /o informe de supervisor del Objeto Contractual, debidamente diligenciado y firmado por el contratista y supervisor del contrato. 4. El Contratista deberá entregar copia de la certificación Bancaria no mayor a 30 días, para efectos de giro electrónico, donde contenga: ➤ Nombre o Razón Social ➤ Numero de Nit. Entidad Financiera ➤ Número de cuenta Clase de cuenta (Ahorros o corriente)
---------------	--

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN

La Ley 1150 de 2007, "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación de la Administración Pública", y el Decreto 1082 de 2015, “por medio del cual se reglamenta el Sistema de compras y contratación Pública” introduce nuevas e importantes aplicaciones a la mencionada Ley entre otros.

Se establecen cinco (5) modalidades de selección para contratar con el Estado: - licitación pública; - selección abreviada; - concurso de méritos; - contratación directa; y mínima cuantía.

Mediante resolución No. 003 del 04de enero de 2016, se precisan las cuantías para la vigencia de 2015 en materia de Contratación Estatal para el Hospital Militar Central.

ORDENADOR DEL GASTO	DESDE	HASTA
DIRECTOR GENERAL MAYOR CUANTIA	650 S.M.M.L.V \$448.145.751.00	EN ADELANTE
SUBDIRECTOR GENERAL MENOR CUANTIA	65 S.M.M.L.V \$44.814.576.00	650 S.M.M.L.V \$448.145.750.00
SUBDIRECTOR GENERAL MÍNIMA CUANTIA	\$0	65 S.M.M.L.V \$44.814.575.00

De acuerdo con lo señalado en las normas anteriores, se precisa que la escogencia del contratista para la ejecución del objeto que trata el presente estudio, se adelantará a través de la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**, establecida en el Artículo 2 de la ley 1150 de 2007, y en el Artículo 2.2.1.2.1.2.20. Del Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta la naturaleza y cuantía del contrato, y en atención a que el presupuesto oficial previsto para el presente proceso de selección, no sobrepasa la menor cuantía de la Entidad, se concluye que la selección del contratista se realizará mediante selección abreviada de menor cuantía, la cual se regirá por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que las modifiquen, sustituyan y adicionen.

Artículo 2.2.1.2.1.2.20. Decreto 1082/2015:*Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía. Además de las normas generales establecidas en el presente decreto, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía:*

- ❖ *En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.*
- ❖ *Si la Entidad Estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.*
- ❖ *Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la Entidad Estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.*
- ❖ *La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles.*

“Salud – Calidad – Humanización”

4.1 ANALISIS LEGAL - NORMATIVIDAD APLICABLE

Además de toda la normatividad concordante en la materia, las normas aplicables al presente proceso de selección son:

Normatividad aplicable al proceso de contratación.	- LEY 80 DE 1993: Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación en la Administración Pública. - LEY 489 DE 1998: Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional. - LEY 734 DE 2002: Por la cual se expide el Estatuto Disciplinario Único. - LEY 1150 DE 2007: Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos. - LEY 1474 DE 2011: por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública. - DECRETO 4632 DE 2011, Por medio del cual se reglamenta parcialmente la ley 1474 de 2011 en lo que se refiere a la Comisión Nacional para la Moralización y la Comisión Nacional Ciudadana para la Lucha contra la Corrupción y se dictan otras disposiciones. - LEY 1437 DE 2011: Por el cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. - DECRETO 0019 de 2012: Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública. - DECRETO 053 DEL DE 2012: Por el que se corrigen unos yerros en el Decreto Legislativo 0019 de 2012. - DECRETO 4170 DEL 2011: Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública. - DECRETO 1082 de 2015: Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación Pública".
---	---

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

5.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Con el fin de satisfacer la necesidad del Hospital Militar Central de manera específica la planteada por la Unidad de Talento Humano – Grupo de Gestión Ambiental, Seguridad y Salud en el Trabajo, para el “**ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE UN SISTEMA DE COMUNICACIÓN EFICIENTE MEDIANTE EL USO DE ALTAVOCES DE ÚLTIMA TECNOLOGÍA IP Y ANÁLOGA, QUE PERMITA INTEGRARSE A CUALQUIER SISTEMA DE ALARMA Y DETECCIÓN DE INCENDIOS, MANEJAR EL PROTOCOLO DE EVACUACIÓN, LA INTEGRACIÓN CON LOS DIFERENTES SERVICIOS Y REQUERIMIENTOS DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL**”, se cuenta con un presupuesto oficial por valor de **DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS (\$299.431.264) M/CTE.**

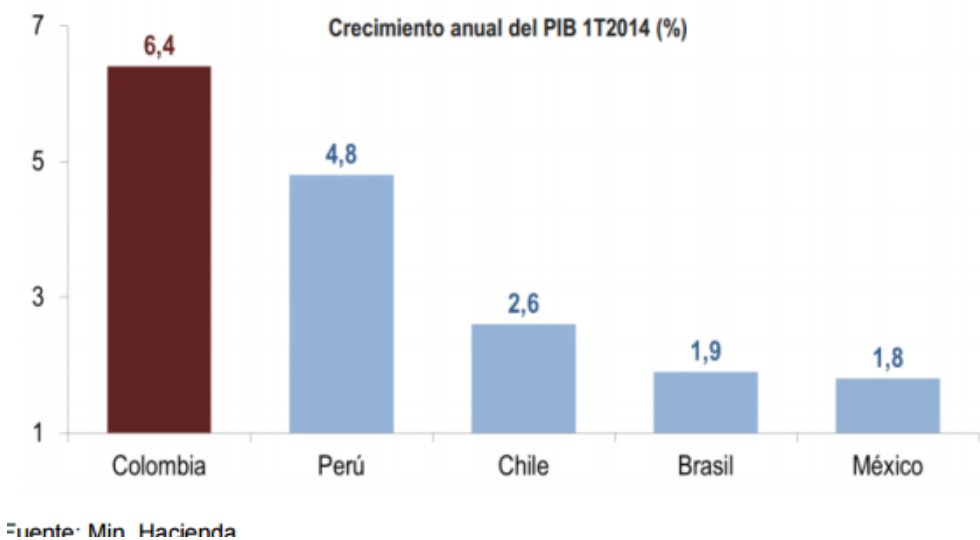
5.2. ANALISIS DEL SECTOR

El HOSPITAL MILITAR CENTRAL como entidad jurídica, con autonomía administrativa y financiera, adscrita al Ministerio de Defensa Nacional adelanta la adquisición de bienes y servicios en aras de cumplir con los fines de la contratación estatal y del Estado Colombiano tal como lo establece la Ley 80 de 1993, por lo anterior y tal como fue justificado en los fundamentos jurídicos del presente documento la modalidad de contratación de Selección Abreviada de Menor Cuantía para el montaje e instalación de un sistema de comunicación eficiente, mediante el uso de altavoces de última tecnología IP y análoga para el HOSPITAL MILITAR CENTRAL, para lo cual realiza el siguiente estudio del sector y el comportamiento en el mercado de equipos con esta tecnología.

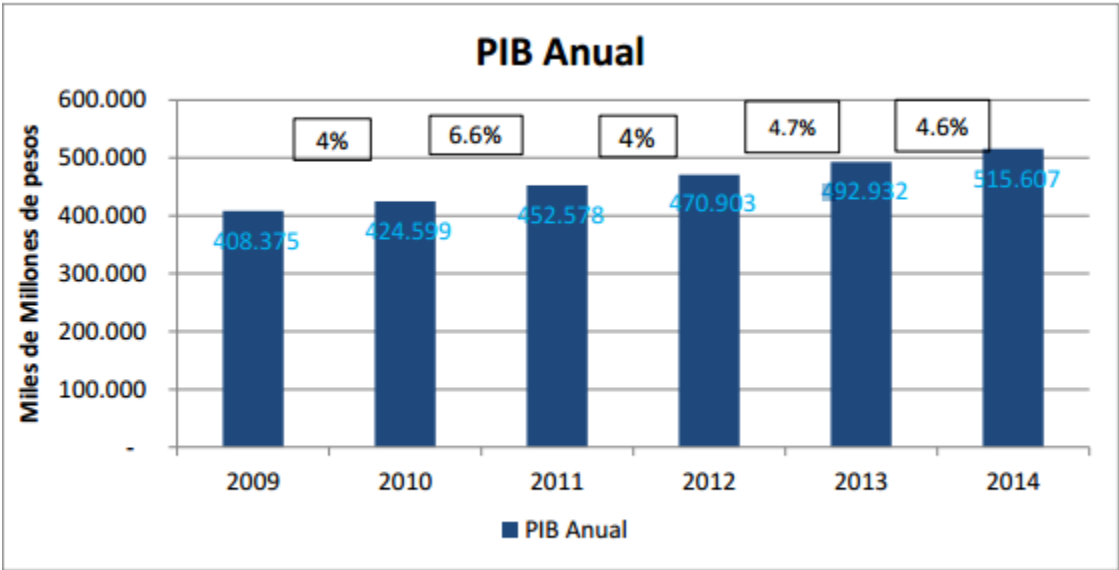
El mercado Latinoamericano presenta síntomas de mejora, puesto que se cree que la crisis económica en Estados Unidos y Europa ha tocado fondo; por otro lado el aumento en las tasas de interés en Estados Unidos puede llegar a afectar de manera sustancial las economías de países emergentes. Colombia sigue presentando síntomas positivos lo cual le otorga un buen lugar en la región siendo superado solo por Brasil y Chile, economías mejor posicionadas en el mercado.

“Salud — Calidad — Humanización ”

En el 1T2014, Colombia presentó el crecimiento económico más alto de la región...



En términos de crecimiento económico la economía colombiana ha resistido las bajas en los mercados latinoamericanos y europeos. La estabilidad otorgada por el banco de la república y la política monetaria permite que se aumente la inversión extranjera, ya que el país aumenta su atractivo a través de las políticas que brindan estabilidad económica y seguridad. Así mismo, como la gráfica lo muestra, el PIB en Colombia anualmente ha ido incrementando de manera constante en los últimos 5 años, lo que comprueba la solidez de las políticas económicas implementadas



La economía Colombiana presentó un crecimiento económico constante comparando cada uno de los trimestres del 2013 y el primer semestre del 2014, así mismo se hace notorio el repunte que ejerce la economía cada primer trimestre y seguidamente permanece estable en el transcurso del año. En el Boletín Técnico, emitido por el DANE1 el 17 de Marzo de 2015, se informó que la economía Colombiana creció 4.6% en el año 2014 respecto al 2013 y que el crecimiento del último trimestre del año fue de 0.7% y de 3,5 % si se compara con el mismo periodo del año 2013.

Es así como la economía Colombiana ha permanecido estable a pesar de las bajas en los mercados de su entorno. Estados Unidos está realizando grandes esfuerzos para mantenerse estable, en donde factores como el empleo y la inflación están justificando en mayor medida las pretensiones de subir las tasas de interés por parte de la Reserva Federal. Por otro lado el aumento del PIB en Estados Unidos se debe al incremento en los estímulos de compra a los consumidores quienes son los principales impulsores de economía. Sin embargo, los números desfavorables en el primer trimestre del año consecuencia del duro invierno tendrán fuerte impacto en el PIB anual.

El descenso mensual de los últimos años se debe a la desaceleración en el consumo interno puesto que diciembre es el mes en el cual las personas gastan más dinero para las festividades; lo importante en resaltar es el crecimiento que ha tenido cada trimestre desde el 2014 con respecto a los dos primeros trimestres del 2013; según BBVA

“Salud – Calidad – Humanización”

Estudios, documentos previos y análisis del sector para adelantar Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 041 de 2016 cuyo objeto es "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE UN SISTEMA DE COMUNICACIÓN EFICIENTE MEDIANTE EL USO DE ALTAVOCES DE ÚLTIMA TECNOLOGÍA IP Y ANÁLOGA, QUE PERMITA INTEGRARSE A CUALQUIER SISTEMA DE ALARMA Y DETECCIÓN DE INCENDIOS, MANEJAR EL PROTOCOLO DE EVACUACIÓN, LA INTEGRACIÓN CON LOS DIFERENTES SERVICIOS Y REQUERIMIENTOS DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL."

Research fueron dos los argumentos que impulsaron el crecimiento del segundo trimestre. Por un lado la construcción lidero este repunte gracias al aumento del gasto público; así mismo el otro factor que estimula este aumento es la agilidad en la repartición de las regalías, más del 55% de los recursos acumulados fueron asignados y se encuentran en ejecución según el Departamento de Planeación Nacional.

En resumen la economía colombiana ha expuesto un comportamiento estable en los indicadores más representativos de la producción económica y el consumo, Colombia se encuentra bien ubicada comparando las economías de su entorno, gracias a la estabilidad de políticas estatales que en conjunto hacen que el mercado Colombiano sea atractivo para inversionistas de Asia, Europa y Estados Unidos. Por otro lado las debilidades en la economía colombiana contrastan con la estabilidad de estos indicadores, factores tales como el retraso en infraestructura pública, el aumento de la percepción de inseguridad en las ciudades capitales como Bogotá, Cali, Barranquilla hacen que los capitales inversionistas tengan algunas dudas a la hora de invertir

ANÁLISIS SECTORIAL: SOFTWARE Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN.

Las TIC revolucionaron la manera de entender y desarrollar los negocios a nivel mundial, lo cual hace que su sector sea dinámico, tenga características innovadoras, y esté enfocado a la investigación y el desarrollo. En Colombia el uso de las TIC ha avanzado en acceso y penetración, según el informe trimestral TIC a junio de 2013 del CCIT y Fedesarrollo:⁴ "El Network ReadinessIndex (NRI), uno de los indicadores que mejor sintetiza el estado del sector TIC en cada país, refleja importantes avances durante los últimos años. Tales avances han estado liderados principalmente por las mejoras que ha tenido el sistema de Gobierno en Línea desde 2008, y no tanto por el masivo uso de las herramientas que provee el sector por parte de las pequeñas y medianas empresas, y los consumidores finales. El sector TIC genera beneficios sobre la productividad de otras actividades económicas por medio de menores costos de transacción, tecnificación en los distintos procesos operativos y la migración a nuevos modelos de negocio. Finalmente, la utilización de las herramientas TIC facilita la ampliación de la oferta y la demanda, lo que traduce en una expansión de las fronteras de mercado"⁵ El uso de las TIC ha permitido "cerrar brechas con la población económica o geográficamente marginada, al facilitar una eficiente provisión de información y reducir las diferencias en capacitación, en términos de contenidos. También posibilita a las Pymes mejorar su productividad y expandir sus mercados potenciales, multiplicando al tiempo su competitividad y el tamaño de la demanda. Finalmente, acerca al Estado con el ciudadano, permitiendo mayor precisión en la ejecución de la política social"⁶ "El Gobierno está comprometido a apoyar y dar impulso al sector de servicios por medio del Programa de Transformación Productiva, como una estrategia consolidada para su fomento y crecimiento, que en los últimos años han generado un ambiente adecuado para su reconocimiento a nivel mundial.

Actualmente, Colombia cuenta con una infraestructura capaz de soportar operaciones de talla mundial, con 9 cables submarinos que permiten la utilización de la tecnología 4G (MinTic, 2014).⁹ Así las cosas, el gobierno nacional mediante el ministerio de las tecnologías de la comunicación e información (MINTIC), ha tenido la firme intención de proyectar e intensificar sus políticas masivas de expansión de sistemas tecnológicos para que sean de fácil acceso a la mayoría de la población nacional.

En la actualidad Colombia está siendo centro de inversiones tecnológicas, en donde empresas multinacionales como IBM, Microsoft, Claro han fortalecido sus inversiones en el país para de esta manera asegurar un mejor servicio y contar con mejor cobertura, por tal motivo se están planteando las construcciones de nuevos Data Centers en inmediaciones de la ciudad de Bogotá, en lugares como "zona franca" y la "zona occidente" localizada en la vía a Mosquera.

Fuente: Unidad Nacional de Protección.

En el transcurso de solamente dos años, es indiscutible el cambio de tendencia en la tecnología de equipos de alta tecnología, particularmente en Colombia. Antes de 2013, aproximadamente el 90 % de las instalaciones que se realizaban eran con tecnología analógica, mientras que en 2015 se registra el 90 % de instalaciones con tecnología IP.

Existen tres razones detrás de esta tendencia. La primera obedece a la labor de divulgación que los fabricantes han hecho sobre sus productos más novedosos; la segunda es la capacitación y certificación que los integradores poseen sobre el avance en la tecnología; y la tercera es el acceso a la información que actualmente tienen los usuarios, a través de medios de comunicación y portales en Internet especializados en productos de seguridad.

Es importante resaltar que en países como Colombia, la penetración de equipos con innovación tecnológica ha sido bastante fuerte, aunque se presenta un fenómeno de instalación de sistemas genéricos, no tan robustos como las marcas reconocidas, especialmente en instalaciones residenciales o de comercio a pequeña escala. Sin embargo, es claro que sectores como el industrial, de educación, comercio, puertos y zonas francas han entendido la importancia de invertir en soluciones más especializadas.

En Colombia, el tema de protección contra incendios en materia normativa inició de manera vinculante con el Reglamento Técnico de Construcciones Sismo Resistentes, conocido comúnmente como la norma sismo resistente

"Salud — Calidad — Humanización"



MinDefensa
Ministerio de Defensa Nacional

PROGRAMA
TRANSVERSAL PARA TODOS

Transversal 3ª No. 49-00 - Conmutador 3486868 Ext. 3002 - www.hospitalmilitar.gov.co

Bogotá, D.C. — Colombia



Estudios, documentos previos y análisis del sector para adelantar Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 041 de 2016 cuyo objeto es "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE UN SISTEMA DE COMUNICACIÓN EFICIENTE MEDIANTE EL USO DE ALTAVOCES DE ÚLTIMA TECNOLOGÍA IP Y ANÁLOGA, QUE PERMITA INTEGRARSE A CUALQUIER SISTEMA DE ALARMA Y DETECCIÓN DE INCENDIOS, MANEJAR EL PROTOCOLO DE EVACUACIÓN, LA INTEGRACIÓN CON LOS DIFERENTES SERVICIOS Y REQUERIMIENTOS DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL."

de 1998 (NSR-98). Esta norma como legislación máxima en Colombia define los parámetros técnicos que deben cumplir las construcciones de edificaciones, presenta requisitos mínimos que, bajo su objetivo central, buscan garantizar que se cumpla el fin primordial de salvaguardar las vidas humanas ante la ocurrencia de eventos sísmicos de cualquier magnitud. Asimismo, la defensa de la propiedad es un resultado colateral de la correcta aplicación de los normas, pues al defender las vidas humanas, se obtienen efectos como un subproducto de la defensa de la vida. Es en este contexto que la actualización de la NSR en 2010 marca una tendencia importante en el tema de protección contra incendios.

En ese marco normativo relacionado con sismo resistencia aplicable a la construcción en el país, aparece una completa estructura reglamentaria conformada por:

La Ley 400 de 1997 y la Ley 1229 de 2008.

- Reglamento NSR-98 de 1998 (hoy derogado), Decreto 33 de 1998, Decreto 34 de 1999, Decreto 2809 de 2000, Decreto 52 de 2002.
- Reglamento NSR-10 de 2010, Decreto 926 de 2010 (este decreto derogó los Decretos 33 de 1998, 34 de 1999, 2809 de 2000 y 52 de 2002).
- Decreto 2525 de 2010.
- Decreto 092 de 2011.
- Decreto 340 de 2012.
- Las resoluciones de la Comisión Asesora Permanente para el Régimen de Construcciones Sismo Resistentes, creada por la misma Ley 400 de 1997.

Si bien es cierto que la norma fue actualizada luego de 13 años de su primera versión, y el resultado de este ejercicio fue la NSR-10, también es cierto que con el fin de complementar algunos aspectos y requisitos, se han expedido decretos posteriores², de cuyos cambios y modificaciones han resultado varias inquietudes de aplicación de la norma, específicamente del tema de protección contra incendio.

Estos interrogantes han sido absueltos en el espacio de la Comisión Asesora para el Régimen de Construcciones Sismo Resistentes, instancia creada por la Ley 400/97 con el objetivo de, entre otros, dar respuesta a todas las inquietudes que se presenten por parte de diseñadores, ingenieros o profesionales que deseen clarificar interpretaciones de las mismas.

Protección contra incendio en las edificaciones

- Las Edificaciones deberán cumplir los requisitos generales establecidos en el Capítulo J.2 del reglamento NSR10: diseño de Redes, Acceso a la edificación para rescate, propagación al exterior, hidrantes, prevención del fuego hacia el interior.

Extintores

Toda edificación clasificada en el grupo de ocupación Residencial Multifamiliar (R-2) debe estar protegida por un sistema de extintores portátiles de fuego.

Escaleras

- Huella mínima 0.28m.
- Contrahuella máxima 0.18m.
- No se permiten abanicos en las escaleras de zonas comunes.
- Se debe instalar barandas.

Resistencia contra incendios en las edificaciones

- Se deben verificar los alcances y las definiciones.
- Revisar la clasificación de edificaciones en función del riesgo de pérdida de vidas humanas o amenaza de combustión.
- Determinar la resistencia requerida contra fuego.
- Verificar la evaluación de la provisión de resistencia contra fuego en elementos de edificaciones.

Detección y Alarma

- Las unidades de vivienda sin importar la altura del edificio deberán estar protegidas mediante un sistema de alarma y detección de incendio conformado por al menos un detector con base sonora.
- No hay necesidad que este detector esté interconectado con la alarma general de incendio.

Extinción de incendios

- Toda edificación debe disponer de recursos para la extinción del fuego cuyas características dependen del grupo de uso en que se clasifique. Los sistemas y equipos luego de instalados, deben mantenerse periódicamente para garantizar su adecuada funcionalidad en cualquier momento.

"Salud — Calidad — Humanización"

Rociadores automáticos

- Todas las edificaciones clasificadas en el grupo de ocupación Residencial (R-2) están exentas de la obligación de colocar sistemas de rociadores para extinción de incendios.
- En caso de tener otro uso de la edificación adicional al residencial si se requerirá un sistema automático de rociadores

Iluminación de salidas

- Los medios de evacuación de toda edificación, deben estar provistos de las instalaciones indispensables para que haya luces de emergencia.

Señalización de salidas.

□ Toda señal requerida en la ubicación de medios de evacuación, debe dimensionarse y diseñarse con colores verde sobre blanco según norma.

Instalación de sistemas de tubería vertical y conexiones de mangueras

- Se exige un sistema clase II más un sistema clase I, con lo cual se conforma un sistema clase III el cual debe ser automático.
- Si todo el edificio cuenta con un sistema completo de rociadores automáticos, puede eliminarse el gabinete siempre y cuando el sistema de cada conexión de mangueras de 64mm (2 1/2") clase I esté equipado con un reductor.

Medios de evacuación

- Se exige como mínimo dos salidas por piso, es decir dos escaleras, con puerta cortafuego.
- En el piso a nivel de la calle una de las escaleras debe descargar directamente y la otra puede hacerlo a un hall con rociadores (si esta segunda escalera descarga directamente o a menos de 6m no se requieren rociadores en dicho hall).

Detección y alarma

- Edificios con más de 24 unidades que dependan del mismo medio de evacuación o en edificios de gran altura (mayor a 28m), se debe colocar dentro del medio de evacuación al menos un sensor de incendio por cada 30 m de recorrido en la trayectoria de evacuación de las unidades.
- El sistema de detección automático no es necesario en edificios que no tienen pasillos interiores, que sirvan a las unidades y cuenten con un sistema de rociadores automáticos, siempre y cuando cada una de las unidades cuente con una puerta de salida directa al exterior.

5.3. PROCESOS DE CONTRATACION REGISTRADOS EN SECOP Y COMPRAS ATERIORES EN EL HOMIC

El Comité Económico Estructurador efectuó la consulta para establecer procesos contratados por el Hospital Militar Central y otras entidades del Estado, sin encontrar coincidencias que obren como antecedentes para el presente proceso de selección.

5.4. PRECIOS DEL MERCADO

Con el fin de elaborar el estudio de mercado que permita establecer las condiciones económicas que se presentan en el sector y definir los precios de referencia para el presente proceso, el Hospital Militar Central solicitó cotizaciones a las empresas que se relacionan a continuación:

EMPRESA	TELÉFONO
PANAMERICANA DE SUMINISTROS S.A.S	(4) 2578600
CONSOPORTE	3136449613
SONIDO EN VIVO	(4) 4445808
COLVATEL	4387000

De las anteriores respondieron la solicitud de cotización con los siguientes resultados:

“Salud – Calidad – Humanización ”

Estudios, documentos previos y análisis del sector para adelantar Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 041 de 2016 cuyo objeto es “ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE UN SISTEMA DE COMUNICACIÓN EFICIENTE MEDIANTE EL USO DE ALTAVOCES DE ÚLTIMA TECNOLOGÍA IP Y ANÁLOGA, QUE PERMITA INTEGRARSE A CUALQUIER SISTEMA DE ALARMA Y DETECCIÓN DE INCENDIOS, MANEJAR EL PROTOCOLO DE EVACUACIÓN, LA INTEGRACIÓN CON LOS DIFERENTES SERVICIOS Y REQUERIMIENTOS DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL.”

SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UN SISTEMA DE COMUNICACIÓN MEDIANTE EL USO DE ALTAVOCES DE ÚLTIMA TECNOLOGÍA IP Y ANÁLOGA				COTIZACION 1		COTIZACION 2		COTIZACION 3	
	DESCRIPCION	UNID	CANT	VALOR UNITARIO MAS IVA	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO	VALOR UNITARIO MAS IVA	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO	VALOR UNITARIO MAS IVA	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
1	PROCESADOR DIGITAL CON CAPACIDAD DE ADMINISTRAR HASTA 24 CANALES DE AUDIO ANÁLOGO, CONFIGURABLE CON CANALES FLEXIBLES DE ENTRADA O SALIDA. EXPANSIÓN DE PUERTOS DIGITALES HASTA 128X128 CANALES DE AUDIO Y CONEXIÓN USB DE 16X16 CANALES DE AUDIO. INCLUYE 32 PUERTOS LÓGICOS DE PROPÓSITO GENERAL. CANCELADOR DE ECO ACÚSTICO INTEGRADO HASTA 16 CANALES. DEBE PERMITIR INTEGRAR CONEXIONES DE VOIP A TRAVÉS DE PROTOCOLO SIP CONECTOR RJ45, Y PUERTO HIBRIDO DE TELEFONÍA ANÁLOGA EN CONECTOR RJ11. CAPACIDAD DE ALMACENAR PISTAS DE AUDIO COMO MÚSICA AMBIENTAL Y GRABACIÓN MENSAJES DE AUDIO HASTA DOS CANALES SIMULTÁNEOS Y ADMINISTRAR HASTA 16 CANALES DE FORMA SIMULTÁNEA. ACEPTAR EVENTOS POR CALENDARIO PARA ACTIVAR MENSAJES PREGRABADOS EN HORARIOS ESPECÍFICOS SELECCIONABLES POR USUARIO. INCLUIR SOFTWARE DE CONTROL CON CAPACIDAD DE ADMINISTRAR NIVELES DE USUARIO Y RESTRICCIONES, LO MISMO QUE PRIORIDADES EN LA EMISIÓN DE MENSAJES. CONTROLABLE VÍA WEB DESDE COMPUTADORAS CON PLATAFORMA WINDOWS Y DISPOSITIVOS MÓVILES COMO IPADS. DEBERÁ APORTAR CERTIFICACIÓN EN DONDE ESPECIFIQUE LA COMPATIBILIDAD PARA LA INTEGRACIÓN CON SISTEMAS QUE SOPORTEN PROTOCOLOS SIP.	UND	1	\$ 11.170.800	\$ 11.170.800	\$ 10.706.800	\$ 10.706.800	\$ 11.264.064	\$ 11.264.064
2	AMPLIFICADOR DE CUATRO CANALES CONFIGURABLES COMO BAJA O ALTA IMPEDANCIA POR CANAL. ADMINISTRAR HASTA 2000W EN TOTAL, POR 500W CONTINUOS POR CANAL EN LÍNEA DE 100 VRMS O 1400 W A 4 OHM CON OPCIÓN DE CONEXIÓN BRIDGE O PARALELO CON 2 O LOS CUATRO CANALES. RESPUESTA EN FRECUENCIA DE 20HZ A 20KHZ. DAMPING FACTOR MAYOR A 150, PANEL LCD PARA VERIFICACIÓN DEL SISTEMA, BOTONES DE MUTE POR CANAL, INDICADORES DE NIVEL POR CANAL, CIRCUITOS DE PROTECCIÓN DE CORTOCIRCUITO, CIRCUITO ABIERTO, PROTECCIÓN DE TEMPERATURAS ALTAS, PROTECCIÓN DE RF. LOS AMPLIFICADORES DEBEN PERMITIR CONEXIÓN CON EL PROCESADOR DE AUDIO MEDIANTE CONEXIONES DE RED, DE MODO QUE GENEREN LA CAPACIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE LAS PISTAS DE AUDIO Y CONTROL DE LOS AMPLIFICADORES.	UND	5	\$ 11.252.000	\$ 56.260.000	\$ 11.434.816	\$ 57.174.080	\$ 11.318.816	\$ 56.594.080

“Salud – Calidad – Humanización”



PROGRESAMOS
JUNTOS TODOS

Transversal 3ª No. 49-00 - Conmutador 3486868 Ext. 3002 - www.hospitalmilitar.gov.co



Bogotá, D.C. – Colombia

Estudios, documentos previos y análisis del sector para adelantar Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 041 de 2016 cuyo objeto es “ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE UN SISTEMA DE COMUNICACIÓN EFICIENTE MEDIANTE EL USO DE ALTAVOCES DE ÚLTIMA TECNOLOGÍA IP Y ANÁLOGA, QUE PERMITA INTEGRARSE A CUALQUIER SISTEMA DE ALARMA Y DETECCIÓN DE INCENDIOS, MANEJAR EL PROTOCOLO DE EVACUACIÓN, LA INTEGRACIÓN CON LOS DIFERENTES SERVICIOS Y REQUERIMIENTOS DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL.”

3	BAFLE PARA INSTALACIÓN EN PARED CON PARL 4" + DRIVER 1" DE COLOR BLANCO. POTENCIA DE 16W RMS. TRANSFORMADOR DE LÍNEA 100V: 16, 8, 4 Y 2 WATT, Y 70V: 16, 8, 4, 2 Y 1 WATT. RESPFRECUENCIA: 70HZ-20KHZ. SENSIBILIDAD: 85 DB SPL. DISPERSIÓN DE 130°. INCLUYE SOPORTE, ESPECIFICO PARA USO EN INTERIORES.	UND	10	\$ 452.400	\$ 4.524.000	\$ 452.400	\$ 4.524.000	\$ 460.752	\$ 4.607.520
4	PARLANTE DE TECHO DE 6" COAXIAL CON TWEETER DE 0,86". POTENCIA NOMINAL DE 30W 8 OHMIOS, CON TRANSFORMADOR DE LÍNEA SELECCIONABLE PARA 70V O 100V. RANGO DE FRECUENCIA 65 HZ A 20 KHZ. COBERTURA NOMINAL DE 110° CÓNICOS. SENSIBILIDAD 89 DB A 1M Y SPL CONTINUO MÁXIMO DE 104 DB. DEBE CUMPLIR CON CERTIFICADOS UL1480 Y UL2043 PARA LA NORMATIVA NFPA. MARCA RECONOCIDA.	UND	160	\$ 452.400	\$ 72.384.000	\$ 452.400	\$ 72.384.000	\$ 449.152	\$ 71.864.320
5	DESARROLLAR APLICATIVO PARA EL MANEJO DEL SISTEMA DE AUDIO CON POSIBILIDADES DE ENRUTAMIENTO Y PERFILAMIENTO DE ROLES.	UND	1	\$ 9.280.000	\$ 9.280.000	\$ 9.280.000	\$ 9.280.000	\$ 9.280.000	\$ 9.280.000
6	INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DEL SISTEMA DE AUDIO CUMPLIENDO CON LA NORMAS DE SEGURIDAD OCUPACIONAL, TRABAJO EN ALTURAS, Y DEMÁS NORMATIVIDAD VIGENTE EN LA ACTUALIDAD.	UND	160	\$ 87.000	\$ 13.920.000	\$ 87.000	\$ 13.920.000	\$ 90.480	\$ 14.476.800
7	INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN SISTEMA DE AMPLIFICADORES Y CONTROL.	UND	8	\$ 174.000	\$ 1.392.000	\$ 190.240	\$ 1.521.920	\$ 167.040	\$ 1.336.320
8	TUBO GALVANIZADO EMT 1/2.	ML	1000	\$ 12.992	\$ 12.992.000	\$ 12.992	\$ 12.992.000	\$ 12.992	\$ 12.992.000
9	TUBO PVC 1/2 .	ML	480	\$ 4.408	\$ 2.115.840	\$ 3.712	\$ 1.781.760	\$ 3.712	\$ 1.781.760
10	CABLE ENCAUCHETADO ST-C 2X16.	ML	4700	\$ 4.408	\$ 20.717.600	\$ 3.712	\$ 17.446.400	\$ 3.712	\$ 17.446.400
11	CABLE DUPLEX 2X16 NEGRO.	ML	3300	\$ 2.088	\$ 6.890.400	\$ 2.088	\$ 6.890.400	\$ 2.088	\$ 6.890.400
12	CABLE U/UTP CATEGORÍA 6ª.	ML	400	\$ 6.960	\$ 2.784.000	\$ 6.960	\$ 2.784.000	\$ 5.800	\$ 2.320.000
13	ENTRADA A CAJA EMT	UND	160	\$ 1.694	\$ 270.976	\$ 1.914	\$ 306.240	\$ 1.810	\$ 289.536
14	UNIONES DE SALIDA DE CAJA	UND	160	\$ 1.322	\$ 211.584	\$ 1.438	\$ 230.144	\$ 1.438	\$ 230.144
15	CURVA GALVANIZADA	UND	950	\$ 2.714	\$ 2.578.680	\$ 2.482	\$ 2.358.280	\$ 2.714	\$ 2.578.680
16	CURVAS PVC	UND	950	\$ 1.137	\$ 1.079.960	\$ 882	\$ 837.520	\$ 905	\$ 859.560
17	CAJAS 4X4	UND	160	\$ 5.046	\$ 807.360	\$ 4.512	\$ 721.984	\$ 5.046	\$ 807.360
18	CAJAS 12X 12	UND	160	\$ 14.152	\$ 2.264.320	\$ 15.892	\$ 2.542.720	\$ 15.312	\$ 2.449.920
19	TAPA LISA 1/2"	UND	160	\$ 1.740	\$ 278.400	\$ 2.088	\$ 334.080	\$ 2.088	\$ 334.080
20	CANALETA PLASTICA BLANCA	UND	4500	\$ 4.814	\$ 21.663.000	\$ 4.988	\$ 22.446.000	\$ 5.220	\$ 23.490.000
21	UNION PVC 1/2"	UND	500	\$ 626	\$ 313.200	\$ 557	\$ 278.400	\$ 626	\$ 313.200
22	UNION MT	UND	1000	\$ 1.392	\$ 1.392.000	\$ 1.462	\$ 1.461.600	\$ 1.392	\$ 1.392.000
23	GRAPA GALVANIZADA DOBLE ALA	UND	4500	\$ 541	\$ 2.432.520	\$ 529	\$ 2.380.320	\$ 529	\$ 2.380.320
24	ADAPTADOR PVC	UND	4500	\$ 1.601	\$ 7.203.600	\$ 1.508	\$ 6.786.000	\$ 1.485	\$ 6.681.600
25	INSTALACION TUBERIAS Y ACCESORIOS	GL	1	\$ 33.780.708	\$ 33.780.708	\$ 33.266.898	\$ 33.266.898	\$ 32.480.000	\$ 32.480.000
26	SISTEMA DE RACK UPS Y SOPORTE ENERGÉTICO.	UND	7	\$ 2.041.600	\$ 14.291.200	\$ 2.157.600	\$ 15.103.200	\$ 2.041.600	\$ 14.291.200
	TOTAL				\$ 302.950.240		\$ 300.407.056	\$ 67.618.773	\$ 299.431.264

“Salud – Calidad – Humanización”

5.5. RECIO DE REFERENCIA Y PROYECCIÓN CANTIDADES MÍNIMAS.

De acuerdo al requerimiento realizado por el Grupo de Gestión Ambiental Seguridad y Salud en el trabajo, se establece proyección de cantidades, las cuales corresponden a la implementación del proyecto de acuerdo a las necesidades del Área y los equipos que la integran, para lo cual se establecen los precios de referencia de acuerdo a la cotizaciones recibidas, donde el Comité Económico Estructurador efectuó el análisis de los valores unitarios tomando el **MENOR VALOR** de las cotizaciones recibidas teniendo en cuenta que se ajusta a los requerimientos técnicos y económicos de la Entidad y se definen como precios de referencia los siguientes:

ITEM	DESCRIPCION	UNID	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR IVA	VALOR UNITARIO MAS IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1	PROCESADOR DIGITAL CON CAPACIDAD DE ADMINISTRAR HASTA 24 CANALES DE AUDIO ANÁLOGO, CONFIGURABLE CON CANALES FLEXIBLES DE ENTRADA O SALIDA. EXPANSIÓN DE PUERTOS DIGITALES HASTA 128X128 CANALES DE AUDIO Y CONEXIÓN USB DE 16X16 CANALES DE AUDIO. INCLUYE 32 PUERTOS LÓGICOS DE PROPÓSITO GENERAL. CANCELADOR DE ECO ACÚSTICO INTEGRADO HASTA 16 CANALES. DEBE PERMITIR INTEGRAR CONEXIONES DE VOIP A TRAVÉS DE PROTOCOLO SIP CONECTOR RJ45, Y PUERTO HIBRIDO DE TELEFONÍA ANÁLOGA EN CONECTOR RJ11. CAPACIDAD DE ALMACENAR PISTAS DE AUDIO COMO MÚSICA AMBIENTAL Y GRABACIÓN MENSAJES DE AUDIO HASTA DOS CANALES SIMULTÁNEOS Y ADMINISTRAR HASTA 16 CANALES DE FORMA SIMULTÁNEA. ACEPTAR EVENTOS POR CALENDARIO PARA ACTIVAR MENSAJES PREGRABADOS EN HORARIOS ESPECÍFICOS SELECCIONABLES POR USUARIO. INCLUIR SOFTWARE DE CONTROL CON CAPACIDAD DE ADMINISTRAR NIVELES DE USUARIO Y RESTRICCIONES, LO MISMO QUE PRIORIDADES EN LA EMISIÓN DE MENSAJES. CONTROLABLE VÍA WEB DESDE COMPUTADORAS CON PLATAFORMA WINDOWS Y DISPOSITIVOS MÓVILES COMO IPADS. DEBERÁ APORTAR CERTIFICACIÓN EN DONDE ESPECIFIQUE LA COMPATIBILIDAD PARA LA INTEGRACIÓN CON SISTEMAS QUE SOPORTEN PROTOCOLOS SIP.	UND	1	\$ 9.710.400	\$ 1.553.664	\$ 11.264.064	\$ 11.264.064
2	AMPLIFICADOR DE CUATRO CANALES CONFIGURABLES COMO BAJA O ALTA IMPEDANCIA POR CANAL. ADMINISTRAR HASTA 2000W EN TOTAL, POR 500W CONTINUOS POR CANAL EN LÍNEA DE 100 VRMS O 1400 W A 4 OHM CON OPCIÓN DE CONEXIÓN BRIDGE O PARALELO CON 2 O LOS CUATRO CANALES. RESPUESTA EN FRECUENCIA DE 20HZ A 20KHZ. DAMPING FACTOR MAYOR A 150, PANEL LCD PARA VERIFICACIÓN DEL SISTEMA, BOTONES DE MUTE POR CANAL, INDICADORES DE NIVEL POR CANAL, CIRCUITOS DE PROTECCIÓN DE CORTOCIRCUITO, CIRCUITO ABIERTO, PROTECCIÓN DE TEMPERATURAS ALTAS, PROTECCIÓN DE RF. LOS AMPLIFICADORES DEBEN PERMITIR CONEXIÓN CON EL PROCESADOR DE AUDIO MEDIANTE CONEXIONES DE RED, DE MODO QUE GENEREN LA CAPACIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE LAS PISTAS DE AUDIO Y CONTROL DE LOS AMPLIFICADORES.	UND	5	\$ 9.757.600	\$ 1.561.216	\$ 11.318.816	\$ 56.594.080
3	BAFLE PARA INSTALACIÓN EN PARED CON PARL 4" + DRIVER 1" DE COLOR BLANCO. POTENCIA DE 16W RMS. TRANSFORMADOR DE LÍNEA 100V: 16, 8, 4 Y 2 WATT, Y 70V: 16, 8, 4, 2 Y 1 WATT. RESPFRECUENCIA: 70HZ-20KHZ. SENSIBILIDAD: 85 DB SPL. DISPERSIÓN DE 130°. INCLUYE SOPORTE, ESPECÍFICO PARA USO EN INTERIORES.	UND	10	\$ 397.200	\$ 63.552	\$ 460.752	\$ 4.607.520

Estudios, documentos previos y análisis del sector para adelantar Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 041 de 2016 cuyo objeto es “ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE UN SISTEMA DE COMUNICACIÓN EFICIENTE MEDIANTE EL USO DE ALTAVOCES DE ÚLTIMA TECNOLOGÍA IP Y ANÁLOGA, QUE PERMITA INTEGRARSE A CUALQUIER SISTEMA DE ALARMA Y DETECCIÓN DE INCENDIOS, MANEJAR EL PROTOCOLO DE EVACUACIÓN, LA INTEGRACIÓN CON LOS DIFERENTES SERVICIOS Y REQUERIMIENTOS DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL.”

4	PARLANTE DE TECHO DE 6" COAXIAL CON TWEETER DE 0,86". POTENCIA NOMINAL DE 30W 8 OHMIOS, CON TRANSFORMADOR DE LÍNEA SELECCIONABLE PARA 70V O 100V. RANGO DE FRECUENCIA 65 HZ A 20 KHZ. COBERTURA NOMINAL DE 110° CÓNICOS. SENSIBILIDAD 89 DB A 1M Y SPL CONTINUO MÁXIMO DE 104 DB. DEBE CUMPLIR CON CERTIFICADOS UL1480 Y UL2043 PARA LA NORMATIVA NFPA. MARCA RECONOCIDA.	UND	160	\$ 387.200	\$ 61.952	\$ 449.152	\$ 71.864.320
5	DESARROLLAR APLICATIVO PARA EL MANEJO DEL SISTEMA DE AUDIO CON POSIBILIDADES DE ENRUTAMIENTO Y PERFILAMIENTO DE ROLES.	UND	1	\$ 8.000.000	\$ 1.280.000	\$ 9.280.000	\$ 9.280.000
6	INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DEL SISTEMA DE AUDIO CUMPLIENDO CON LA NORMAS DE SEGURIDAD OCUPACIONAL, TRABAJO EN ALTURAS, Y DEMÁS NORMATIVIDAD VIGENTE EN LA ACTUALIDAD.	UND	160	\$ 78.000	\$ 12.480	\$ 90.480	\$ 14.476.800
7	INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN SISTEMA DE AMPLIFICADORES Y CONTROL.	UND	8	\$ 144.000	\$ 23.040	\$ 167.040	\$ 1.336.320
8	TUBO GALVANIZADO EMT 1/2.	ML	1000	\$ 11.200	\$ 1.792	\$ 12.992	\$ 12.992.000
9	TUBO PVC 1/2 .	ML	480	\$ 3.200	\$ 512	\$ 3.712	\$ 1.781.760
10	CABLE ENCAUCHETADO ST-C 2X16.	ML	4700	\$ 3.200	\$ 512	\$ 3.712	\$ 17.446.400
11	CABLE DUPLEX 2X16 NEGRO.	ML	3300	\$ 1.800	\$ 288	\$ 2.088	\$ 6.890.400
12	CABLE U/UTP CATEGORÍA 6ª.	ML	400	\$ 5.000	\$ 800	\$ 5.800	\$ 2.320.000
13	ENTRADA A CAJA EMT	UND	160	\$ 1.560	\$ 250	\$ 1.810	\$ 289.536
14	UNIONES DE SALIDA DE CAJA	UND	160	\$ 1.240	\$ 198	\$ 1.438	\$ 230.144
15	CURVA GALVANIZADA	UND	950	\$ 2.340	\$ 374	\$ 2.714	\$ 2.578.680
16	CURVAS PVC	UND	950	\$ 780	\$ 125	\$ 905	\$ 859.560
17	CAJAS 4X4	UND	160	\$ 4.350	\$ 696	\$ 5.046	\$ 807.360
18	CAJAS 12X 12	UND	160	\$ 3.200	\$ 2.112	\$ 15.312	\$ 2.449.920
19	TAPA LISA 1/2"	UND	160	\$ 1.800	\$ 288	\$ 2.088	\$ 334.080
20	CANALETA PLASTICA BLANCA	UND	4500	\$ 4.500	\$ 720	\$ 5.220	\$ 23.490.000
21	UNION PVC 1/2"	UND	500	\$ 540	\$ 86	\$ 626	\$ 313.200
22	UNION MT	UND	1000	\$ 1.200	\$ 192	\$ 1.392	\$ 1.392.000
23	GRAPA GALVANIZADA DOBLE ALA	UND	4500	\$ 456	\$ 73	\$ 529	\$ 2.380.320
24	ADAPTADOR PVC	UND	4500	\$ 1.280	\$ 205	\$ 1.485	\$ 6.681.600
25	INSTALACION TUBERIAS Y ACCESORIOS	GL	1	\$ 28.000.000	\$ 4.480.000	\$ 32.480.000	\$ 32.480.000
26	SISTEMA DE RACK UPS Y SOPORTE ENERGÉTICO.	UND	7	\$ 1.760.000	\$ 281.600	\$ 2.041.600	\$ 14.291.200
VALOR TOTAL							\$299.431.264

NOTA 1: La adjudicación será total por el valor Total Ofertado.

NOTA 2: Sobrepasar los precios de referencia por ítem y el valor total, llevará al oferente a estar incurso en una **causal de rechazo**.

NOTA 3: Las propuestas deben contener valor Unitario por Ítem e IVA correspondiente.

NOTA 4: La propuesta económica debe ser presentada por escrito y en medio magnético en hoja electrónica (programa Excel, sin celdas o formulas ocultas, el valor del IVA (cuando aplique) y el valor aproximado al entero.

“Salud – Calidad – Humanización”



PROCESOS
INTRA TODOS

Transversal 3ª No. 49-00 - Conmutador 3486868 Ext. 3002 - www.hospitalmilitar.gov.co

Bogotá, D.C. – Colombia



6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA

6.1. REQUISITOS HABILITANTES

Los comités evaluadores, evaluarán las ofertas de los proponentes que acrediten los requisitos habilitantes los cuales serán establecidos en el pliego definitivo del presente proceso y que adicionalmente cumplan con lo establecido como requisitos técnicos mínimos exigidos. Para el efecto evaluará las ofertas ponderando el factor económico y técnico de acuerdo con los porcentajes indicados en la siguiente tabla y teniendo en cuenta el incentivo a la industria nacional de acuerdo con lo establecido en la Ley 816 de 2003.

6.1.1. REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO

En el presente proceso pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios o uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto del presente proceso de contratación.

El proponente deberá incluir los documentos y los formularios debidamente diligenciados que se relacionan a continuación:

6.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN

La carta de presentación de la propuesta, deberá estar debidamente diligenciada según la información del modelo suministrado por EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL y firmada por el proponente. En caso de ser una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir firmada por el representante legal, debidamente facultado en los términos de la ley.

En esta carta el proponente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que él o sus integrantes si el mismo es un consorcio o una unión temporal no se encuentra(n) incurso(s) en las causales de inhabilidades o incompatibilidades, prohibiciones o conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y las demás normas pertinentes.

Igualmente, deberá efectuar las demás manifestaciones señaladas en el formato de carta de presentación de la propuesta. Si estas manifestaciones no se realizan en la carta de presentación, las mismas se entenderán efectuadas con la presentación de la propuesta respectiva.

Los proponentes deberán tener en cuenta igualmente, la **INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO (Ley 1474 de 2011)** así:

De conformidad con el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, para la acreditación de este factor, se tendrá en cuenta las multas impuestas que se encuentren registradas en el Certificado de Registro Único de Proponentes y las conocidas por la entidad a través de un medio idóneo que hayan sido impuestas en una misma vigencia fiscal, conforme a las siguientes reglas:

- a) Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, durante la misma vigencia fiscal con una o varias entidades estatales.
- b) Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.
- c) Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.

Poder

Cuando el oferente actúe a través de apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, con anterioridad a la presentación de la oferta, que su apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta.

Si el oferente no anexa el respectivo poder o anexándolo no se ajusta a los términos legales para el efecto, el Hospital Militar Central le solicitará aclaración para que dentro del plazo que señale para el efecto lo aporte o subsane lo pertinente.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias de la modalidad de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el Pliego de Condiciones, así como para representarla judicial o

"Salud — Calidad — Humanización"

extrajudicialmente. En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el artículo 74 del Código General del Proceso.

Dicho apoderado podrá ser el mismo en el caso de proponentes plurales extranjeros que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes del consorcio o unión temporal.

En todos los casos los documentos deberán sujetarse al cumplimiento de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de los documentos expedidos en el exterior con el propósito que obren como prueba conforme con los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, y las demás normas vigentes. Si se tratare de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de La Haya de 1961, se requerirá únicamente de la Apostilla. Cuando el documento se encuentre en idioma diferente al español, deberá ser traducido por traductor oficial con su firma debidamente legalizada.

Autorización para presentar propuesta y suscribir el contrato.

Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes de un consorcio o unión temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, anexarán los documentos que acrediten dicha autorización, la cual será de fecha anterior a la presentación de la oferta.

En caso que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, anexará el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte para contratar, mínimo, por el valor propuesto. En el evento en que no se aporte con la oferta la autorización prevista anteriormente, el Hospital Militar Central solicitará al proponente allegue el documento dentro del plazo que le señale para el efecto, dicha autorización deberá ser expedida con anterioridad a la presentación de la oferta.

6.1.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL, SEGÚN EL CASO.

Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada y/o Personas Naturales con establecimientos de comercio.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio de origen nacional, constituidas de acuerdo a la legislación nacional, con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas y con su domicilio principal en Colombia.

Con el fin de presentar propuesta en este proceso, acreditará las siguientes condiciones.

- a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil en la cual deberá constar su existencia, objeto, duración y nombre de su representante legal o de la persona o persona que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades. El Hospital verificará la información en la página web www.rue.com.co. El certificado debe contar con una fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días hábiles anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la persona jurídica para establecer alguna de las limitaciones a las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos.

- b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad y/o establecimiento de comercio, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega del servicio o de la vigencia del contrato.
- c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Por lo tanto, aportará los documentos relativos al acto de nombramiento y posesión del representante legal, y demás documentos necesarios para demostrar las facultades del funcionario.
- d. Acreditar que el objeto social principal de la sociedad, y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite; de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

"Salud — Calidad — Humanización"

Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública

Se considerarán personas jurídicas nacionales de naturaleza pública, aquellas entidades conformadas bajo las Leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátase de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.
- b. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato
- c. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades no constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- a. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades para presentar la Propuesta, participar en todas las etapas del presente proceso de selección y suscribir el Contrato.

Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se presentará adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para presentar la Propuesta, la suscripción del Contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar Adjudicatario.

- b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega del servicio o de la vigencia del contrato.
- c. Acreditar que su objeto social principal se encuentre directamente relacionado con el objeto de la presente contratación o actividades afines y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Si el oferente no presenta con su propuesta los documentos solicitados en el presente numeral, el Hospital Militar Central requerirá al proponente a fin de que los aporte dentro del plazo que le señale para el efecto hasta la audiencia pública de adjudicación.

El apoderado o representante de las personas de que trata este numeral podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

En el evento que el Apoderado en Colombia de que trata este numeral, sea persona natural, deberá acreditar su condición de Abogado ó Comerciante, con el documento respectivo vigente, expedido en Colombia.

"Salud — Calidad — Humanización"

Documento expedido en el exterior o en idioma extranjero.

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 74 y 251 del Código General del Proceso, y demás normas vigentes sobre abolición de la legalización para documentos públicos extranjeros (apostille).

Se precisa que todos los documentos deben llenar este requisito. Tratándose de los documentos de índole legal, la oportunidad para allegarlos con estos formalismos se hará exigible hasta el día hábil anterior de la adjudicación, de manera que para efectos de presentar la propuesta el Hospital Militar Central aceptará documentos en fotocopias simples; para el caso de los documentos de carácter técnico deberán allegarse en original y con todas las formalidades al momento de entrega de la oferta.

En caso de que al documento expedido en el exterior ó en idioma extranjero, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (convención 12 de la Haya del 05 de octubre de 1961 o similares), el proponente DEBERÁ APORTAR LOS DOCUMENTOS IDÓNEOS Y PLENOS DE FORMALIDADES EN ORIGINAL. Si se trata de documentos expedidos en el exterior ó en idioma extranjero que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la Ley 455 de 1998, deberá el proponente aportar el original del documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el APOSTILLE ORIGINAL del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento en el expedido en el exterior ó en idioma extranjero.

En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustentan los documentos aportados en la propuesta, serán tenidos como INEXISTENTES conforme al art. 898 del C de Co.

En todo caso la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

Cumplimiento del principio de reciprocidad – TLC'S en materia de contratación

La Entidad otorgará al Proponente extranjero el mismo tratamiento y las mismas condiciones, requisitos y procedimientos que los concedidos al nacional, exclusivamente bajo el principio de reciprocidad. Así, los Proponentes extranjeros recibirán igual tratamiento que los de origen colombiano, siempre que exista un acuerdo, tratado o convenio entre el país de su nacionalidad y Colombia que indique expresamente que a los nacionales colombianos se les concede en ese país el mismo tratamiento otorgado a sus nacionales en cuanto a las condiciones, requisitos y procedimientos para la celebración de contratos.

Se precisa, en relación con consorcios, uniones temporales y sociedad de objeto único conformado de acuerdo con el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 que presenten propuestas que, en el evento en que en ellos participen personas (naturales o jurídicas) extranjeras, estas últimas deberán acreditar el principio de reciprocidad.

La apertura o existencia de sucursales (establecimientos de comercio en los términos del artículo 263 del Código de Comercio) en Colombia, de empresas o sociedades extranjeras, no le confieren a estas la condición de nacionales colombianas.

Persona Natural

Si el oferente es una persona natural, acreditará las siguientes condiciones:

- a) Acreditar su inscripción en el Registro Mercantil, el cual será verificado por el Hospital Militar Central.
- b) Acreditar la existencia del establecimiento(s) de comercio en el certificado de matrícula mercantil, lo cual será verificado por el Hospital Militar Central en la página web www.rue.com.co.
- c) Acreditar que la actividad mercantil del oferente está directamente relacionada con el objeto de la presente contratación, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere, de manera que le permita celebrar y ejecutar el contrato ofrecido.

"Salud – Calidad – Humanización"

Si el oferente no presenta con su propuesta los documentos solicitados en el presente numeral, el Hospital Militar Central requerirá al proponente a fin de que los aporte dentro del plazo que le señale para el efecto hasta la audiencia pública de adjudicación.

Nota 1: En caso que la Entidad no pudiese verificar el Certificado de Existencia y Representación o el Registro Mercantil, según corresponda, será requerido al proponente, dicho certificado deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la propuesta

Nota 2: Si el oferente ejercer actividades liberales, es decir aquella actividad que predomina el ejercicio del intelecto, reconocida por el Estado y para cuyo ejercicio se requiere la obtención de un título académico, no estará obligado a matricularse como comerciante en el Registro mercantil que lleva la Cámara de Comercio, por lo tanto la presentación del registro mercantil no será obligatorio, siempre y cuando se demuestre por parte del oferente que ejerce actividad liberal.

Propuestas Conjuntas – Proponentes Plurales

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal.

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal y jurídica de las personas naturales o jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o de la unión temporal, así como la presentación de la propuesta, celebración y ejecución del contrato. El Hospital Militar Central verificará dicha información a través del certificado de existencia y representación legal y/o en el certificado de matrícula mercantil expedido por la Cámara de Comercio respectiva, según sea el caso en la página web www.rue.com.co.
- b) Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
- c) Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.
- d) Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal tienen un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.
- e) La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- f) Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.
- g) Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, se acreditarán mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.
- h) Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, sean personas jurídicas o naturales, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente Pliego de Condiciones.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

"Salud – Calidad – Humanización"

6.1.3. CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL.

El proponente debe presentar certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, por el Representante Legal, en donde se acredite el cumplimiento en el pago de los aportes en los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Este requisito es exigible para personas naturales y jurídicas con personal vinculado laboralmente.

Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el párrafo 1° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, y en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el oferente probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), así:

- a) Las personas jurídicas lo harán mediante certificación original expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda.
- b) Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación original expedida por el contador o en su defecto por el oferente.
- c) Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral mediante planilla.

Si el oferente no presenta con su propuesta la constancia de cumplimiento de aportes a la seguridad social integral y parafiscales, según corresponda, o si presentándola ésta no se ajusta a la totalidad de lo exigido en la ley o en el presente pliego de condiciones, la Entidad requerirá al proponente para que la aporte o subsane lo pertinente dentro del plazo que le señale para el efecto.

El oferente con su oferta presentará certificación original suscrita por el revisor fiscal o el representante legal según corresponda, manifestando que la sociedad no se encuentra en mora en los aportes al Sistema General de Riesgos Laborales. De lo contrario se entiende que la empresa está reportada en mora y no podrá presentarse en el proceso de contratación estatal de conformidad con el último inciso del artículo 7 de la Ley 1562 del 11 de julio de 2102.

Para el caso en que el Proponente tenga un acuerdo de pago vigente, debe certificar que se encuentra al día con los pagos acordados en el mismo a la fecha del cierre del presente proceso de selección.

Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deben presentar de manera independiente la anterior certificación.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo gravedad de juramento, respecto de su fidelidad y veracidad.

Nota 1. Lo previsto en este numeral no aplica para las personas naturales y jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

Nota 2. Se debe Anexar fotocopia de cedula de ciudadanía, de la tarjeta profesional del revisor fiscal y del certificado de antecedentes profesionales vigente.

Nota 3. Para aquellas sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, que por sus trabajadores devenguen hasta diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes, de que trata el artículo 25 y 31 de la ley 1607 de 2012, deberán anexar certificación firmada por el representante legal mediante cual especifique en que rango de aplicación se encuentra la empresa respecto a la exoneración de estos aportes.

Nota 4. Para aquellas personas naturales empleadoras que se encuentren exoneradas de la obligación de aportes parafiscales SENA, al ICBF y al Sistema de Seguridad Social por los empleados que devenguen menos de diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes, de que trata el artículo 25 y 31 de la ley 1607 de 2012, deberán anexar certificación firmada, mediante cual especifique en que rango de aplicación se encuentra respecto a la exoneración de estos aportes.

6.1.4. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

La propuesta debe estar acompañada del compromiso anticorrupción firmada por el proponente o por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, con la correspondiente prueba de ello, la cual debe ser diligenciada según el Formulario correspondiente del pliego de condiciones.

Si el proponente no incluye el Compromiso Anticorrupción, o si incluyéndolo no está suscrito por el proponente, representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, o si el compromiso está incompleto o su contenido no está conforme a lo exigido en el Anexo No.10 del pliego de condiciones, el HOMIC le requerirá para que lo allegue o subsane lo pertinente dentro del plazo señalado para el efecto.

6.1.5. CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

De conformidad con la ley 1238 de 2008, la entidad verificará a través de la página web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios del representante legal de la empresa proponente o de la persona natural con establecimiento de comercio.

6.1.6. CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES

De conformidad con el artículo 94 del Decreto ley 019 de 2012, la entidad verificará a través de la página web de la Policía Nacional, los antecedentes judiciales del representante legal de la empresa proponente o de la persona natural con establecimiento de comercio.

6.1.7. VERIFICACIÓN DEL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, la Resolución No. 5149 de 2000 y la circular No. 005 del 25 de febrero de 2008 de la Contraloría General de la República, el HOSPITAL MILITAR CENTRAL verificará que los proponentes, persona natural y/o jurídica y cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, según el caso, no aparezcan reportados en el boletín de responsables fiscales CGR, ingresando para el efecto a la página www.contraloriagen.gov.co, módulo de responsabilidad fiscal/temas relacionados/boletín de responsables fiscales

6.1.8. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP), DE LA CÁMARA DE COMERCIO.

La Entidad verificará el Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes del oferente, expedido por la Cámara de Comercio respectiva. En caso que la Entidad no lo pudiese verificar, será requerido al proponente. Dicho certificado deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la propuesta y su información debe estar en firme a la fecha de adjudicación del presente proceso de selección.

El proponente, o todos los miembros del consorcio o unión temporal, que vayan a proveer los bienes y/o servicios objeto del presente proceso de selección, trátase de personas naturales y/o jurídicas, deberán estar registrados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012, y el Decreto 1082 de 2015.

NOTA 1: El oferente debe cumplir en forma PARCIAL (cumplir con alguno de los códigos sugeridos por la entidad) con la Clasificación de bienes y servicios UNSPSC, establecidos en los pliegos de condiciones.

721516	SERVICIO DE INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE SONIDO ESPECIALIZADOS
--------	---

NOTA 2: Si se presenta por un consorcio o unión temporal, cada uno de los miembros deberá estar clasificado, de acuerdo con la actividad que se compromete a ejecutar conforme a la clasificación UNSPSC dada en los pliegos de condiciones.

El certificado constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente y cuyo registro se encuentra en firme.

NOTA 3: Las propuestas cuyo Certificado de Registro Único de Proponentes aportado no se encuentre vigente y su información en firme a la fecha de adjudicación del contrato, será rechazada.

Tratándose de personas jurídicas extranjeras de naturaleza pública o estatal, no se requerirá su inscripción en el RUP.

De no existir claridad en la documentación e información o que ésta no repose en el documento RUP, la Administración podrá requerirla en **cualquier** momento para efectos de analizar la capacidad e idoneidad del proponente como requisitos habilitantes en el proceso de selección

6.1.9 FOTOCOPIA DE CEDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O PERSONA NATURAL

6.1.10. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

Los proponentes, sin excepción, deberán presentar esta información. Por el hecho de presentar propuesta y de vencerse el plazo para la presentación de las propuestas, se entenderá que la propuesta es irrevocable y que el proponente mantiene vigentes todas las condiciones originales de su propuesta durante todo el tiempo de vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta, incluidas las prórrogas de los plazos que llegaren a presentarse de acuerdo con el pliego de condiciones y la Ley 80 de 1993 y las prórrogas correlativas de la vigencia de la citada garantía, en concordancia con lo dispuesto sobre la materia por el Decreto 1082 de 2015.

Consecuencialmente, por el hecho de presentar propuesta y de vencerse el plazo para la presentación de las propuestas, el proponente asume las siguientes obligaciones de manera seria e irrevocable:
La obligación de no retirar su oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas (fecha y hora de cierre).

- La obligación de ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando se prorrogue el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato o cuando se prorrogue el término previsto para la suscripción del mismo, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
- La obligación, si se le adjudica el contrato, de suscribirlo en los términos, dentro de los plazos y bajo las condiciones previstas en este pliego de condiciones, salvo justa causa comprobada por parte del proponente.
- La obligación de entregar al HOMIC la Garantía Única de Cumplimiento y demás garantías contractuales a que hace referencia la minuta del contrato, con el lleno de las condiciones y requisitos que correspondan, según los términos allí previstos y conforme a lo requerido por la Ley.
- La obligación de cumplir todos y cada uno de los requisitos establecidos para la ejecución del contrato.
- La obligación de constituir la sucursal en Colombia por parte de la persona jurídica extranjera, que directamente o como integrante de un consorcio o unión temporal, resulte adjudicataria del proceso, y que no realiza actividades permanentes en el país, dentro del término señalado para tal efecto en el presente pliego de condiciones. Dicha sucursal deberá constituirse, a más tardar, dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la notificación de la adjudicación.
- El incumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos para la ejecución del contrato.

Cuando la propuesta la presente un Consorcio o Unión Temporal, la Garantía de Seriedad debe ser otorgada por todos sus integrantes y especificando el nombre del proponente plural. Artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015.

Para participar en este proceso de selección, la propuesta debe, estar acompañada de la garantía de seriedad, de acuerdo con lo establecido en las normas legales sobre la materia y en este pliego de condiciones. La no presentación de la garantía de forma simultánea con la propuesta, será causal de rechazo de esta última. Esta garantía debe ser expedida o constituida a favor del HOSPITAL MILITAR CENTRAL, de acuerdo con lo establecido a continuación:

AMPAROS DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD.

Cada proponente deberá constituir a favor de El Hospital Militar Central una garantía de seriedad expedida por una entidad bancaria o una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz haya sido aprobada debidamente por la Superintendencia Financiera en los siguientes términos:

Asegurado y beneficiario:	EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL NIT 830040256-0
Tomador:	Proponente.
Valor Asegurado	En cuantía equivalente al diez (10%) por ciento del valor de la oferta.
Vigencia de la Garantía	Por el término de Tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso. NOTA: En todo caso la garantía de la propuesta deberá estar vigente hasta el perfeccionamiento y legalización del contrato resultante del presente proceso de selección.
Condiciones Generales de la póliza	Se debe anexar las condiciones generales de la póliza.

“Salud – Calidad – Humanización”

Cuando la propuesta la presente un Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, la Garantía de Seriedad debe ser otorgada por todos sus integrantes y especificando el nombre del proponente plural (NO A NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL), Artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015.

Esta garantía debe ser expedida o constituida a favor del HOSPITAL MILITAR CENTRAL, de acuerdo con lo establecido a continuación:

El proponente acepta que el HOSPITAL MILITAR CENTRAL le solicite ampliar el término de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta, en caso de resultar este insuficiente.

El pago de la garantía de seriedad de la oferta, cuando ésta se haga exigible, tiene el carácter de indemnización, excepto cuando haya renuencia para la firma del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado, evento en el cual la póliza se hará exigible como sanción de conformidad con el numeral 12 del artículo 30 la Ley 80 de 1993, y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste al HOSPITAL MILITAR CENTRAL, de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar.

En caso de presentarse garantía bancaria, esta deberá tener la siguiente leyenda: "La presente garantía será pagada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha del acto administrativo que declare el incumplimiento del oferente".

6.1.2. REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER ECONÓMICO

La verificación de cumplimiento de los requisitos financieros estará a cargo del comité evaluador y se analizarán con base en la revisión de cumplimiento de los documentos financieros, presentados por los proponentes, así como la de los demás documentos financieros que conforman la propuesta.

INFORMACIÓN PARA EL SISTEMA INTEGRAL DE INFORMACIÓN FINANCIERA "SIIF"

Con el fin de ingresar los datos al Sistema Integral de Información Financiera "SIIF", los proponentes que participen en el proceso de Contratación deben diligenciar el Formulario correspondiente - anexando Certificación Bancaria con fecha máxima de expedición de 30 días a la presentación de las ofertas, donde se especifique a nombre de quien, indicación del lugar de la cuenta (Ciudad), de cual ciudad es la cuenta, el número de la cuenta, si es de ahorros o corriente, certificación que se encuentra activa, dicha cuenta será donde se le consignaran los recursos.

En caso de un proponente extranjero, además deberá indicar el nombre del país, ciudad, nombre del banco y número de cuenta bancaria de acuerdo con las normas bancarias vigentes.

En caso que el Consorcio o Unión Temporal sea adjudicatario de la contratación, debe proceder a abrir una única cuenta a nombre del Consorcio o Unión Temporal y presentar la certificación de la misma como requisito previo a la suscripción del contrato.

FOTOCOPIA REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT).

El oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT actualizado en su actividad mercantil; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el Artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el Artículo 437 del mismo Estatuto.

FOTOCOPIA RESOLUCIÓN DE LA DIAN PARA FACTURAR VIGENTE.

En caso que el Consorcio o Unión Temporal sea adjudicatario de la contratación, éste deberá presentarse a nombre de la Unión Temporal o Consorcio.

CERTIFICACION BANCARIA.

Certificación bancaria no mayor a 30 días.

Este aspecto no otorgará puntaje pero habilitará o deshabilitará la propuesta. Se evaluará con CUMPLE o NO CUMPLE.

Nota: Si en alguno de los indicadores financieros relacionado en el pliego de condiciones, se determinara que el proponente no se encuentra dentro de los parámetros establecidos, la evaluación para los requerimientos financieros será **NO CUMPLE**.

"Salud — Calidad — Humanización"

Estudios, documentos previos y análisis del sector para adelantar Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 041 de 2016 cuyo objeto es “ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE UN SISTEMA DE COMUNICACIÓN EFICIENTE MEDIANTE EL USO DE ALTAVOCES DE ÚLTIMA TECNOLOGÍA IP Y ANÁLOGA, QUE PERMITA INTEGRARSE A CUALQUIER SISTEMA DE ALARMA Y DETECCIÓN DE INCENDIOS, MANEJAR EL PROTOCOLO DE EVACUACIÓN, LA INTEGRACIÓN CON LOS DIFERENTES SERVICIOS Y REQUERIMIENTOS DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL.”

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP), DE LA CÁMARA DE COMERCIO

A la fecha de cierre del presente proceso de selección el proponente deberá presentar el certificado de inscripción, clasificación y calificación en el Registro Único de Proponentes expedido por la respectiva Cámara de Comercio y deberá encontrarse inscrito.

Por lo anterior, el proponente deberá acreditar su capacidad financiera mediante la presentación del original del Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta. Del que se verificarán los Estados Financieros con corte a 31 de Diciembre de 2015.

5.1.3. INDICADORES FINANCIEROS DEL PROPONENTE

El Hospital Militar Central Atendiendo lo señalado en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 se realiza la verificación de los requisitos habilitantes de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional para lo cual serán tomadas de la información contenida en los Estados Financieros con corte a 31 de diciembre de 2015.

INDICADORES

5.1.3.1 CAPACIDAD FINANCIERA

5.1.3.1.1 LIQUIDEZ = ACTIVO CORRIENTE/PASIVO CORRIENTE

Debe ser Mayor o igual al ($\geq$) 1,2

5.1.3.1.2 NIVEL DE ENDEUDAMIENTO TOTAL: (ET)

ET = (PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL)

Debe ser igual o menor ($\leq$) al 70%

5.1.3.1.3 RAZON DE COBERTURA DE INTERESES (RATIO): UTILIDAD OPERACIONAL /GASTOS DE INTERÉS

RATIO: Debe ser mayor o igual ($\geq$) 1 vez

5.1.3.2 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL: (CO)

5.1.3.2.1 RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO (ROE): UTILIDAD OPERACIONAL/PATRIMONIO

ROE: Debe ser mayor o igual ($\geq$) 2%

5.1.3.2.2 RENTABILIDAD DEL ACTIVO (ROA): UTILIDAD OPERACIONAL/ ACTIVO TOTAL

ROA: Debe ser mayor o igual ($\geq$) 2%

NOTA 1: En caso de Uniones Temporales o Consorcios los indicadores financieros se calcularán con base en la sumatoria de acuerdo al porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

Los indicadores se calculan de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, posteriormente se procede a la multiplicación de acuerdo al porcentaje de participación y por último se realiza la sumatoria.

NOTA 2: Los Oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el Oferente cumple el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

6.1.3. REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER TÉCNICO

El oferente deberá entregar dentro de su oferta inicial el cronograma de ejecución de las actividades, sin exceder los periodos de tiempo establecidos en las especificaciones técnicas del Capítulo 2, sin detrimento de que el contratista pueda ejecutar la instalación de los equipos antes de tales periodos de tiempo.

6.1.3.1. CARACTERISTICAS TECNICAS MINIMAS EXCLUYENTES: Estas características se reflejan en la Tabla No. 1. Para acreditar el cumplimiento de estas condiciones, el proponente deberá diligenciar el

“Salud – Calidad – Humanización”

Estudios, documentos previos y análisis del sector para adelantar Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 041 de 2016 cuyo objeto es “ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE UN SISTEMA DE COMUNICACIÓN EFICIENTE MEDIANTE EL USO DE ALTAVOCES DE ÚLTIMA TECNOLOGÍA IP Y ANÁLOGA, QUE PERMITA INTEGRARSE A CUALQUIER SISTEMA DE ALARMA Y DETECCIÓN DE INCENDIOS, MANEJAR EL PROTOCOLO DE EVACUACIÓN, LA INTEGRACIÓN CON LOS DIFERENTES SERVICIOS Y REQUERIMIENTOS DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL.”

FORMULARIO indicado en el Pliego de Condiciones, en SU TOTALIDAD. , indicando con una “X” en la columna “CUMPLE” de todos los ítems. En aquellos ítems en los cuales se solicite hacer una descripción de la respuesta, anotar o anexar algo en particular, se deberá diligenciar en la última columna el número de folio de la propuesta donde se encuentra la respuesta.

6.1.3.2. OTROS REQUERIMIENTOS TECNICOS:

1. GARANTÍAS.

El proponente deberá anexar la garantía técnica y termino de respuesta a los requerimientos suscrita por el representante legal o su apoderado, así:

El oferente deberá manifestar por escrito que en el evento de ser seleccionado, estará en capacidad de asumir en la ejecución del contrato las siguientes obligaciones: (GARANTIA TECNICA).

- Que ampare la calidad del servicio a adquirir
- Que ampare las especificaciones técnicas del servicio ofrecido
- Que sea por un término no inferior a 12 meses, contados desde la recepción a satisfacción del bien

Costo de respuesta a la garantía.

Estarán a cargo del contratista todos los costos en el que deba incurrir para el cumplimiento de su deber de cumplir con la garantía de los bienes y servicios suministrados al Hospital Militar Central.

Término de respuesta de la garantía técnica.

En caso de que los bienes y servicios objeto del presente proceso resulten defectuosos o presenten fallas, el contratista deberá realizar nuevamente el reemplazo de los bienes en un término no mayor a quince (15) días calendario, contados a partir del requerimiento del Supervisor del contrato. Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía.

Los términos de garantía técnica y el tiempo de respuesta de la misma, deberán ser aportados en documento independiente debidamente suscrito por el oferente.

2. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

6.1.3.3. DIRECTOR DEL PROYECTO

El director del proyecto debe ser profesional en ingeniería civil, de sistemas, eléctrico o electrónico, con experiencia mínima de cinco (5) años de ejercicio profesional, y específica en la dirección de proyectos similares de tres (3) años, la cual deberá ser certificada por los entes públicos o privados contratantes, o por los fabricantes y/o distribuidores de los equipos.

6.1.3.4. PERSONAL ASISTENCIAL E INSTALADOR

Debe establecer como mínimo dos (2) grupos de trabajo para la ejecución del objeto del contrato, quienes deben cumplir con los requisitos establecidos en el Ley 1562 de 2012, el Decreto 1072 del 2015, la Resolución 1409 de 2012 del Ministerio de Trabajo, relacionadas con las normas de seguridad y salud en el trabajo.

NOTA: El contratista debe cumplir con todas las normas aplicables en materia de gestión ambiental, Seguridad y Salud en el Trabajo vigentes.

6.1.3.5. EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE

La experiencia deberá ser específica en diseño, montaje e instalación de sistemas similares en especificaciones técnicas a los del presente proceso y deberá acreditarse dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, lo que se indicará en el formulario de acreditación de la experiencia, anexando mínimo tres (3) certificaciones de contratos cuyo objeto sea similar al del presente proceso.

Las certificaciones deben venir debidamente suscritas por la persona facultada para expedirla por parte del contratante. En la certificación deberá indicarse el valor inicial y el valor de las adiciones en el caso de que se hayan presentado, caso en el cual se tomará como único valor el correspondiente a la sumatoria del valor inicial y sus adiciones.

En caso de las certificaciones de consorcios y/o uniones temporales o promesa de sociedad futura, debe especificar el porcentaje de participación de los socios.

“Salud — Calidad — Humanización”

Se aceptará como equivalente a la acreditación de experiencia de este numeral, acta de liquidación siempre y cuando tal documento contenga e indique los requisitos mencionados anteriormente, los cuales deberán ser indicados por el proponente en el documento aportado.

No se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia, NO SE ACEPTAN AUTO CERTIFICACIONES, ACTAS PARCIALES, FACTURAS RADICADAS O CUENTAS DE COBRO. EXPERIENCIA DEL PERSONAL.

Nota: Los contratos deben estar debidamente registrados y clasificados en el Registro Único de Proponentes con mínimo uno (1) de los códigos UNSPSC establecidos para el proceso.

CÓDIGOS UNSPSC DEL PROCESO	DESCRIPCIÓN
721516	SERVICIO DE INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE SONIDO ESPECIALIZADO

Acreditación de la experiencia en la modalidad de consorcio y/o unión temporal o promesa de sociedad futura:

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales o promesa de sociedad futura se requiere que al menos uno de sus integrantes cumpla con el cincuenta por ciento (50%) de la experiencia habilitante requerida para el proceso. En todo caso la sumatoria de los porcentajes de acreditación de la experiencia habilitante individual de los integrantes deberá ser igual o superior al ciento por ciento (100%) de los requisitos solicitados.

Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, solo se tendrá en cuenta como experiencia habilitante del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.

En todo caso, el proponente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que la experiencia habilitante que acredita corresponde exactamente a los servicios desarrollados por él de manera directa o con sus aliados, pero asumiendo directamente la responsabilidad por los mismos.

Si el proponente acredita la experiencia habilitante aquí solicitada mediante contratos, se tendrán como válidos los contratos ejecutados.

6.2. FACTORES DE PONDERACIÓN

6.2.1. PONDERACIÓN ECONÓMICA

Para que una propuesta pueda ser calificada por el Comité Económico, ésta deberá haber cumplido con todas y cada una de las especificaciones Técnicas.

Para determinar el orden de elegibilidad de las propuestas, a la oferta que presente el menor valor total por grupo, se le asignará el mayor puntaje, es decir, cuatrocientos (400) puntos y para la valoración de las demás ofertas se aplicará la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje Precio} = (\text{MVTOT} \cdot 400) / \text{VTEI}$$

Dónde:

MVTOT =	Menor Valor Total Ofrecido por ítem (s)
VTEI =	Valor Total a Evaluar por ítem (s)

El impuesto del IVA deberá incluirse dentro del valor de la oferta (en los casos en que aplique), debidamente discriminado.

6.2.2. CRITERIOS TÉCNICOS PONDERABLES

El oferente que suministre sin costo alguno al Hospital Militar Central en Garantía (Equipos y Materiales) adicional a la mínima establecida, la calificación técnica de se basará en un puntaje máximo de 400 PUNTOS, así:

TIEMPO GARANTIA	PUNTAJE
36 MESES	400 PUNTOS
24 MESES	150 PUNTOS
12 MESES	50 PUNTOS
PUNTAJE MÁXIMO A OTORGAR	400 PUNTOS

6.2.3. CRITERIOS DE PONDERACIÓN JURÍDICA – PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL

Conforme con la Ley 816 de 2003, el puntaje que se aplicará como consecuencia de la protección a la industria nacional será el siguiente: efectuada la calificación económica (precio) y la técnica, en caso de existir ésta última, al puntaje obtenido por cada oferente se le adicionará el 20% del mismo puntaje para oferentes de bienes y/o servicios de origen 100% nacional, oferentes de bienes y servicios extranjeros que acrediten reciprocidad y aquellos en donde pueda aplicarse convenio o acuerdo comercial vigente; y 10% para oferentes de bienes y/o servicios extranjeros acreditados (con componente nacional), constituyéndose este puntaje en el final para determinar el orden de elegibilidad de las propuestas.

Se otorgará tratamiento de bienes o servicios nacionales a aquellos bienes o servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes o servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes o servicios nacionales. Este último caso deberá aportar el tratado o convenio respectivo.

Entiéndase por bienes o servicios acreditados, aquellos bienes importados que cuentan con componente nacional en bienes o servicios profesionales, técnicos y operativos. El oferente indicará en su oferta si incluirá componente nacional. En el evento en que exista dicho ofrecimiento por parte del oferente, éste tendrá la obligación de cumplir con el mismo en la ejecución del contrato, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de ley contempladas en el contrato. El mínimo exigido de componente nacional será del 10% del valor en fábrica ofertado.

Para efectos de la evaluación del origen de los bienes y/o servicios, el oferente diligenciará el Anexo No. “Origen de los Bienes y/o Servicios”.

NOTA 1: El oferente deberá acreditar los servicios en cualquiera de las condiciones previstas en el numeral anterior, con el certificado de existencia y representación legal o registro mercantil de la cámara de comercio y con copia de la cédula del representante legal.

NOTA 2: Considerando que el porcentaje asignado por la acreditación de los bienes tiene el carácter de comparación de propuestas, el Anexo de Origen de los Bienes y/o servicios y el convenio y/o tratado ratificado por Colombia se presentarán con la oferta.

6.3. ORDEN DE ELEGIBILIDAD

CRITERIO	PUNTAJE
Valor ponderación económica	400 PUNTOS
Valor ponderación técnica	400 puntos
Protección Industria Nacional	20% o 10% sobre 400 puntos

Una vez asignado el puntaje técnico se sumara el puntaje económico y este se entenderá como el puntaje total final de la propuesta, constituyéndose en el determinante para el orden de elegibilidad.

Se establecerá el orden de elegibilidad de los proponentes, ordenando las propuestas según el puntaje total obtenido por las mismas, de mayor a menor y se asignará el primer puesto en el orden de elegibilidad al mayor puntaje, el segundo al siguiente, y así sucesivamente.

6.4. REVISIÓN Y CORRECCIÓN ARITMÉTICA.

Se revisarán las operaciones elaboradas por el proponente en el formulario del pliego de condiciones “Valoración de la propuesta Económica”.

Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección el Hospital Militar central realizará las correcciones necesarias teniendo en cuenta dos (2) decimales.

En caso de presentarse cualquier discrepancia entre los diferentes valores presentados, EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL podrá hacer correcciones y para ello tomará como valores inmodificables el valor unitario base del bien incluido en el formulario del pliego de condiciones de la propuesta económica. Lo anterior sin perjuicio de los efectos contemplados para la oferta que sobrepase el presupuesto oficial del proceso establecido en el Anexo del pliego de condiciones "Datos del proceso".

6.5. CRITERIOS DE DESEMPATE

Se entenderá que hay empate entre dos propuestas, cuando presenten un número idéntico en el puntaje final. En dicho caso se aplicará lo establecido en el artículo artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015 y se tendrán como criterios propios de la entidad los siguientes:

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, el HOMIC escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en el pliego de condiciones. Si persiste el empate, el HOMIC escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones.

Si persiste el empate, EL HOMIC utilizará las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:

1. Preferirá la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferirá las ofertas presentada por una Mipyme nacional.
3. Preferirá la oferta presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.
4. Preferirá la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

6.6. CAUSALES RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Una propuesta será admisible cuando haya sido presentada oportunamente y se encuentre ajustada al Pliego de Condiciones.

Son causales para el rechazo de las propuestas, las siguientes:

- a. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidades fijadas por la Constitución y las normas aplicables a la contratación pública.
- b. Cuando la oferta, se presente en forma extemporánea o en un lugar distinto al señalado en el pliego de condiciones. El hecho que un proponente se encuentre dentro de las instalaciones del HOSPITAL no lo habilita para que se le reciba la propuesta después de la hora citada. El proponente se presentará previendo la demora que implica la entrada. En ningún caso el HOSPITAL MILITAR es responsable del retraso en la entrada de algún proponente, por lo que es de única y exclusiva responsabilidad de éste, disponer del tiempo necesario para la asistencia oportuna a la diligencia del cierre del presente proceso.
- c. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos alterados, enmiendas, tachaduras o entrelineados, que impidan la selección objetiva de las propuestas.
- d. Cuando estén incompletas en cuanto omitan la inclusión de información o de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva de las propuestas y solicitada su aclaración, no se presente o se presente en forma incompleta, extemporánea o insuficiente las aclaraciones solicitadas, salvo cuando el evaluador pueda inferir o deducir la información necesaria para la comparación de los demás documentos que conforman la propuesta, en los términos que establece la ley y/o los pliegos de condiciones.
- e. Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
- f. Cuando el proponente no cumpla con todos y cada uno de los indicadores financieros establecidos en el Pliego de Condiciones.

"Salud – Calidad – Humanización"

Estudios, documentos previos y análisis del sector para adelantar Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 041 de 2016 cuyo objeto es “ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE UN SISTEMA DE COMUNICACIÓN EFICIENTE MEDIANTE EL USO DE ALTAVOCES DE ÚLTIMA TECNOLOGÍA IP Y ANÁLOGA, QUE PERMITA INTEGRARSE A CUALQUIER SISTEMA DE ALARMA Y DETECCIÓN DE INCENDIOS, MANEJAR EL PROTOCOLO DE EVACUACIÓN, LA INTEGRACIÓN CON LOS DIFERENTES SERVICIOS Y REQUERIMIENTOS DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL.”

- g. Cuando el objeto social principal del oferente, o de cada uno de los miembros de la Unión Temporal o Consorcio o la actividad mercantil del comerciante no tenga una relación con el objeto del proceso de selección.
- h. La presentación de varias ofertas para el mismo proceso, por el mismo proponente, por sí o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente.
- i. Quien no presente propuesta económica en los términos establecidos en el presente pliego de condiciones. (Especificaciones técnicas de la oferta económica diferentes a las solicitadas)
- j. Cuando la propuesta económica supere los precios de referencia fijados en el estudio previo para cada uno de los ítems o el total de los mismos.
- k. Cuando el proponente no cumpla con asuntos relativos a la capacidad jurídica o no los acredite con anterioridad a la fecha de adjudicación del proceso de selección, cuando ello fuere posible.
- l. Cuando le sobrevengan a las proponentes circunstancias que impidan legalmente adjudicarle el contrato.
- m. Cuando el oferente no allegue formulario de especificaciones técnicas, lo allegue incompleto o diferente a lo requerido por la entidad.
- n. Cuando el proponente no subsane los requerimientos realizados por la entidad.
- o. Cuando la información registrada en el RUP no se encuentre en firme a la fecha de adjudicación del proceso.
- p. Cualquier otra causa contemplada en la Ley

6.6. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO.

- 1. El Hospital Militar Central declarará desierto el presente proceso si al vencimiento del plazo para la presentación de ofertas no se recibe ofrecimiento alguno
- 2. Cuando las ofertas presentadas no cumplan con las condiciones establecidas en el pliego de condiciones y se hayan determinado como no hábiles.
- 3. Cuando no exista manifestación de interés en participar en el proceso dentro del término previsto. (numeral 1º del artículo 2.2.1.2.1.2.20 Decreto 1082 de 2015).

7. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

Los eventuales riesgos que se derivan del proceso de contratación estriban en primer término en el incumplimiento de la entrega de los bienes, obras o servicios en el plazo pactado y los aspectos eminentemente técnicos, para lo cual, en sujeción a la exigencia legal se constituye Garantía Única bancaria o de seguros por parte del Contratista como amparo a dichos riesgos. De acuerdo a lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, se deberán incluir los soportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsible que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, con el propósito de que los interesados los conozcan y con base en ello, determinen si se presentan o no al proceso de selección respectivo.

Para el caso de la licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos, se debe tener en cuenta lo preceptuado en el documento CONPES 3714 o el que aplique.

ESPACIO EN BLANCO

“Salud – Calidad – Humanización”

Estudios, documentos previos y análisis del sector para adelantar Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 041 de 2016 cuyo objeto es “ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE UN SISTEMA DE COMUNICACIÓN EFICIENTE MEDIANTE EL USO DE ALTAVOCES DE ÚLTIMA TECNOLOGÍA IP Y ANÁLOGA, QUE PERMITA INTEGRARSE A CUALQUIER SISTEMA DE ALARMA Y DETECCIÓN DE INCENDIOS, MANEJAR EL PROTOCOLO DE EVACUACIÓN, LA INTEGRACIÓN CON LOS DIFERENTES SERVICIOS Y REQUERIMIENTOS DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL.”

No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	Descripción (Qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada	Fecha en que se completa el tratamiento / control	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad					Cómo	Cuándo
1	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	SOCIAL O POLÍTICO	En caso de conflictos internos, y situaciones de orden público generado por cualquier organización al margen de la Ley dentro de las instalaciones del HOMIC donde se llevara a cabo la instalación de los mismos.	No se cumple el objeto contractual, por lo cual afectaría la normal ejecución del contrato.	1	2	3	BAJO	HOMIC	El HOMIC dispondrá de la seguridad para que se lleve a cabo correctamente la ejecución del contrato	1	1	2	BAJO	NO	Supervisor	Ejecución del contrato	N/A	Coordinación con el contratista para que el HOMIC disponga de la seguridad necesaria	Durante la ejecución del proceso
2	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	ECONÓMICOS	La fluctuación del dólar que afecte los valores proyectados en los estudios previos y estimados a contratar en los bienes y servicios en el caso en que los bienes sean importados.	Afecta el equilibrio económico del contrato	1	4	5	MEDIO	Contratista	Si durante la ejecución del contrato se establece que desde la fecha de adjudicación se presenta una variación de hasta el 20% en la TRM, el riesgo será asumido por el contratista, cuando la variación sea mayor al 20% las partes contratantes entraran a modificar los precios de común acuerdo	1	2	3	BAJO	SI	Supervisor y contratista	En la ocurrencia del evento	N/A	Contratista deberá informar de la ocurrencia del hecho	Durante la ejecución del contrato

“Salud – Calidad – Humanización”

Estudios, documentos previos y análisis del sector para adelantar Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 041 de 2016 cuyo objeto es “ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE UN SISTEMA DE COMUNICACIÓN EFICIENTE MEDIANTE EL USO DE ALTAVOCES DE ÚLTIMA TECNOLOGÍA IP Y ANALÓGICA, QUE PERMITA INTEGRARSE A CUALQUIER SISTEMA DE ALARMA Y DETECCIÓN DE INCENDIOS, MANEJAR EL PROTOCOLO DE EVACUACIÓN, LA INTEGRACIÓN CON LOS DIFERENTES SERVICIOS Y REQUERIMIENTOS DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL.”

3	ESPECÍFICO	INTERNO	CONTRATACIÓN	ECONÓMICOS	Demora en los trámites aduaneros que el contratista tenga que llevar a cabo para la importación de los bienes (fuerza mayor)	No se cumple el objeto contractual, por lo cual afectaría la normal ejecución del contrato.	1	4	5	MEDIO	Contratista	Se deberá allegar la documentación soporte que permita verificar que por razones ajenas al contratista en los trámites aduaneros se postergo la entrega de los bienes contratados	1	2	3	BAJO	SI	Contratista y Supervisor de contrato	En la ocurrencia del evento	N/A	Contratista deberá informar de la ocurrencia del hecho	Durante la ejecución del contrato
---	------------	---------	--------------	------------	--	---	---	---	---	-------	-------------	---	---	---	---	------	----	--------------------------------------	-----------------------------	-----	--	-----------------------------------

ESPACIO EN BLANCO

“Salud – Calidad – Humanización”

8. LAS GARANTIAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACION.

El contrato deberá ser firmado dentro del plazo establecido para tal fin en el anexo del pliego de condiciones “Datos del Proceso”. Al efecto, el proponente seleccionado deberá concurrir al sitio, dentro del plazo establecido y horas contempladas. Si por algún motivo justificado el HOSPITAL MILITAR CENTRAL, no pudiese firmar el contrato dentro del periodo de validez de la propuesta se lo comunicará así al adjudicatario y el proponente seleccionado tendrá la obligación de anexar el certificado de modificación de la póliza de seriedad de la propuesta o la cual haga sus veces de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, para que amplíe su vigencia, por un término igual a la mitad del inicialmente fijado necesario para la suscripción del contrato. El adjudicatario deberá constituir las garantías, cuyo objeto será respaldar el cumplimiento y demás obligaciones que surjan del contrato de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, en las cuantías y términos que se determinan a continuación:

AMPAROS EXIGIBLES	%	VALOR	VIGENCIA
Seriedad de la Oferta	10%	Sobre el valor de la oferta.	Vigente por tres (3) meses a partir de la fecha de cierre del proceso.
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal	20%	Sobre el valor total del contrato	Equivalente al plazo de ejecución del contrato y seis (4) meses más
Calidad de los bienes y servicios	50%	Sobre el valor total del contrato	Equivalente al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.
Responsabilidad Civil Extracontractual		200 SMMLV	Equivalente al plazo de ejecución del contrato
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales	5%	Sobre el valor total del contrato	Equivalente al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más

Adicionalmente en la póliza deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión, así mismo que ampara las multas y cláusula penal convenida.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de duración del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del HOSPITAL MILITAR CENTRAL.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos o pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan. Si el CONTRATISTA no modifica o dilata la modificación de las garantías, éstas podrán reformarse y/o renovarse por la aseguradora o banco a petición del HOSPITAL MILITAR CENTRAL y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al HOSPITAL MILITAR CENTRAL para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el HOSPITAL MILITAR CENTRAL asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el HOSPITAL MILITAR CENTRAL, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

9. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Los Acuerdos Comerciales son los tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado Colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas. Es deber de la Entidad realizar un análisis acerca de la aplicación de los Acuerdos Comerciales al presente proceso de contratación, para lo cual se deberá diligenciar el siguiente cuadro, a partir de lo establecido en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, publicado por Colombia Compra Eficiente en su página Web.

Estudios, documentos previos y análisis del sector para adelantar Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 041 de 2016 cuyo objeto es “ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE UN SISTEMA DE COMUNICACIÓN EFICIENTE MEDIANTE EL USO DE ALTAVOCES DE ÚLTIMA TECNOLOGÍA IP Y ANALÓGICA, QUE PERMITA INTEGRARSE A CUALQUIER SISTEMA DE ALARMA Y DETECCIÓN DE INCENDIOS, MANEJAR EL PROTOCOLO DE EVACUACIÓN, LA INTEGRACIÓN CON LOS DIFERENTES SERVICIOS Y REQUERIMIENTOS DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL.”

En cumplimiento del numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se verificó en la página web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, los Acuerdos Comerciales y Tratados de Libre Comercio (TLC) negociados por Colombia en los capítulos de Contratación Pública, y se evidencio que a este proceso le son aplicables los siguientes acuerdos comerciales

Acuerdo Comercial	Valor a partir del cual es aplicable el Acuerdo Comercial	Excepciones
El Salvador	No incluye valores	1, 2, 3, 4, 5, 6, 9, 14, 20, 38, 48, 49
Guatemala	No incluye valores	1, 2, 3, 4, 5, 6, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53
Honduras	No incluye valores	1, 2, 3, 4, 5, 6, 14, 20, 22

NOTA: Conforme a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, si se limita a MIPYME el proceso de selección, la aplicación de los acuerdos comerciales será descartada.

10. DESIGNACIONES

ORIGINAL DEBEDAMENTE FIRMADO

“Salud — Calidad — Humanización”